IMPO **Diario***Oficial*

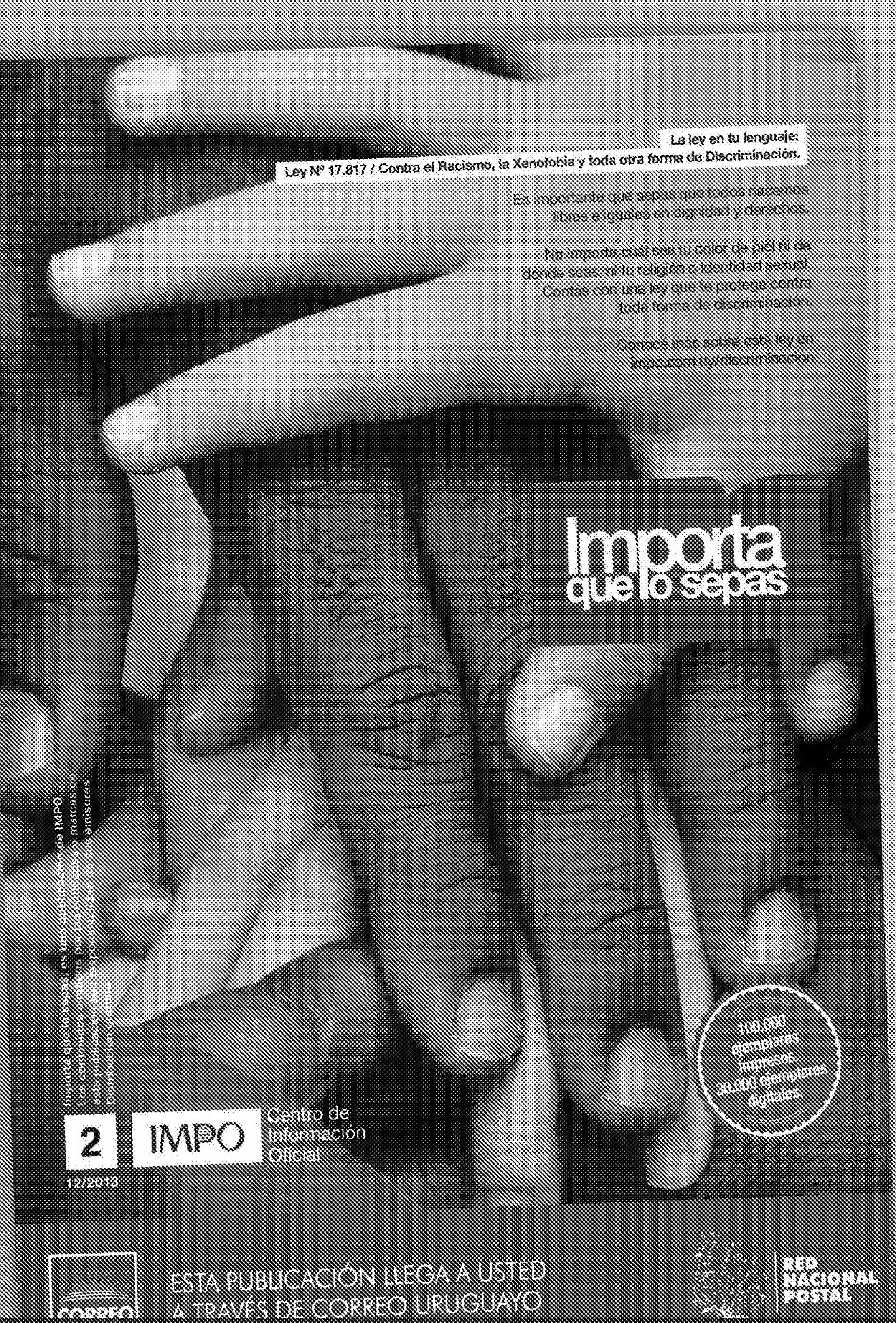
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Montevideo, martes 21 de enero de 2014 - ISSN 1510-3749

2014

AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR





Importa que lo sepas

IMPO pone a disposición de toda la población el Nº 2 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones por parte de los mismos.

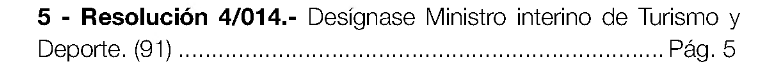
Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

De los 100.000 ejemplares impresos, 75.000 son distribuidos en 450 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Alcaldías · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25.000 ejemplares serán distribuidos puerta a puerta entre Montevideo y 170 localidades del interior del país con una población inferior a 500 habitantes. *Importa que lo sepas*, un espacio de encuentro entre la gente y la información de interés público.

IMPO



Diario Oficial

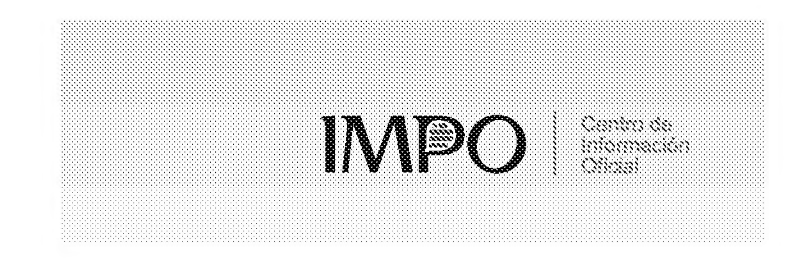
República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

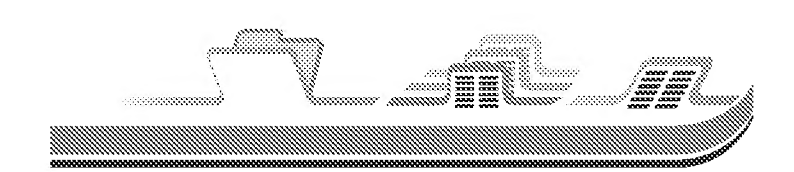
Precio del ejemplar del día: $ 37.-

Año CIX- Nº 28.888 - Montevideo, martes 21 de enero de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

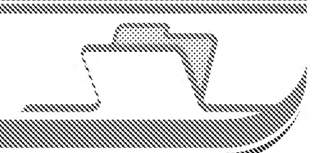
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15, 16 y 17 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 891/013

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Luis Juárez Brambillasca, al cargo de Presidente del Directorio de la ANC.

(84)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 de Diciembre de 2013

VISTO: la renuncia presentada por el Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Correos, señor José Luis Juárez Brambillasca;

CONSIDERANDO: que no existen objeciones para acceder a la aceptación de dicha renuncia;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 4º de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.737 de 5 de enero de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia del Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Correos, señor José Luis Juárez Brambillasca

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; EDGARDO ORTUÑO; EDUARDO BRENTA; SUSANA MUÑIZ; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; RAQUEL LEJTREGER; DANIEL OLESKER.

2

Resolución 892/013

Desígnase como Presidenta del Directorio de la ANC a la Sra. María Solange Moreira Díaz.

(85)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 de Diciembre de 2013

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Correos;

CONSIDERANDO: que procede designar a la actual Vicepresidenta Sra. María Solange Moreira Díaz en calidad de Presidenta de dicho Directorio;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 4º de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase Presidenta del Directorio de la Administración Nacional de Correos, a la señora María Solange Moreira Díaz.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; EDGARDO ORTUÑO; EDUARDO BRENTA; SUSANA MUÑIZ; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; RAQUEL LEJTREGER; DANIEL OLESKER.

3

Resolución 2/014

Desígnase en el Directorio del BCU, en calidad de Presidente, al Lic. en Economía Alberto Graña.

(89)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Enero de 2014

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio del Banco Central del Uruguay en calidad de Presidente al Licenciado en Economía Alberto Graña;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 14 de la Ley Nº 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.670 de 20 de julio de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en el Directorio del Banco Central del Uruguay, en calidad de Presidente al Licenciado en Economía Alberto Graña.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JORGE VÁZQUEZ; LUIS PORTO; MARIO BERGARA; JORGE MENÉNDEZ; OSCAR GÓMEZ; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; RAQUEL LEJTREGER; LAURO MELÉNDEZ.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4

Resolución 1/014

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Educación y Cultura y desígnase Ministro interino.

(86)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 2 de Enero de 2014

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Dr. Ricardo Ehrlich, para hacer uso de su licencia ordinaria, desde el 2 al 17 de enero de 2014 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Educación y Cultura, Dr. Ricardo Ehrlich, del 2 al 17 de enero de 2014 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura, a partir del día 2 de enero de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Mtro. Oscar Gómez.

3º.- Comuníquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

5

Resolución 4/014

Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte.

(91)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 de Enero de 2014

VISTO: que la señora Ministra de Turismo y Deporte, Sra. Liliam Kechichian, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 21 de enero de 2014.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte, a partir del día 21 de enero de 2014 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Antonio Carámbula.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Resolución 3/014

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América.

(90*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 de Enero de 2014

VISTO: que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, con jurisdicción sobre la ciudad de Philadelphia;

RESULTANDO: que la existencia de la misma habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en su jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países;

CONSIDERANDO: que el gobierno de ese país ha brindado la anuencia correspondiente para la instalación de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, con jurisdicción sobre la ciudad de Philadelphia.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

7

Decreto 433/013

Apruébanse las nuevas tarifas de OSE, las que serán aplicadas a los consumos generados a partir del mes de enero de 2014.

(83*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Diciembre de 2013

VISTO: estos antecedentes relacionados con la necesidad de homogeneizar y racionalizar las tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), para los servicios de agua potable y saneamiento;

RESULTANDO I) que la Administración se encuentra avocada a la reingeniería de su gestión comercial operativa, la cual tiene por objetivo mejorar la prestación de los servicios a los clientes-usuarios, resultando impostergable homogeneizar y racionalizar aspectos puntuales de las tarifas con el objetivo de lograr un tratamiento equitativo para los diferentes clientes-usuarios;

II) que las tarifas vigentes datan del mes de julio de 2013 y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos de la Administración a las obligaciones que origina la prestación de los referidos servicios públicos;

CONSIDERANDO I) que el incremento tarifario del 7,80% (siete con ochenta por ciento) presentado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se ha ajustado a las necesidades de la Administración;

II) que se ha recabado el asesoramiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (M.V.O.T.M.A.) Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (U.R.S.E.A.) y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (O.P.P.);

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 11º, Inciso "b" de la Ley Nº 11.907 del 19/XII/52;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBANSE las siguientes tarifas y demás normas jurídicas vinculadas a la facturación y pago de los servicios de agua potable, saneamiento convencional, efluente decantado e incendio prestados por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), contenida en el Anexo que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Las tarifas establecidas se aplicarán a los consumos generados a partir del mes de enero de 2014, siendo de aplicación además la reglamentación aprobada por el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.-

SERVICIO DE AGUA
MONTEVIDEO E INTERIOR EXCEPTO ZONA BALNEARIA

TARIFA RESIDENCIAL CON MEDIDOR INDIVIDUAL

1. CARGO VARIABLE

1.1 Consumos mensuales de 0 a 5 m³	$ 83,25 por mes
1.2. Consumos mensuales de 5 a 10 m³	$ 166,53 por mes
1.3. Consumos mensuales excedentes de 10 y hasta 15 m³	$ 16,66 el m³
1.4. Consumos mensuales excedentes de 15 y hasta 20 m³	$ 42,44 el m³
1.5. Consumos mensuales excedentes de 20 y hasta 25 m³	$ 54,32 el m³
1.6. Consumos mensuales excedentes de 25 y hasta 30 m³	$ 63,43 el m³
1.7. Consumos mensuales excedentes de 30 y hasta 50 m³	$ 71,37 el m³
1.8. Consumos mensuales excedentes de 50 m³	$ 79,00 el m³

2. CARGO FIJO

2.1 Conexión de diámetro 13 mm	$ 111,99 por mes
2.2 Conexión de diámetro 19 mm	$ 165,28 por mes
2.3 Conexión de diámetro 25 mm	$ 266,23 por mes
2.4 Conexión de diámetro mayor a 25 mm	$ 1.127,72 por mes

TARIFA RESIDENCIAL COLECTIVA CON MEDIDOR GENERAL

1. CARGO VARIABLE

El cargo variable del servicio de agua con tarifa residencial colectiva aplica los precios de los bloques de consumo establecidos para el cargo variable de la tarifa residencial con medidor individual de Montevideo e Interior excepto zona balnearia. El bloque se determina según los m³ por unidad habitacional.

2. CARGO FIJO

2.1 Conexión de diámetro 13 mm y 19 mm	$ 107,67 por unidad y por mes
2.2 Conexión de diámetro 25 mm con hasta dos unidades	$ 266,23 por mes
2.3. Conexión de diámetro 25 mm con más de dos unidades	$ 107,67 por unidad y por mes
2.4. Conexión de diámetro mayor a 25 mm con hasta 10 unidades	$ 1.127,72 por mes
2.5. Conexión de diámetro mayor a 25 mm; con más de 10 unidades	$ 105,75 por unidad y por mes.

En el caso que exista más de una conexión que abastezca en común al conjunto, se tomará en cuenta el precio del diámetro menor de conexión.

TARIFA COMERCIAL CON MEDIDOR INDIVIDUAL

1. CARGO VARIABLE

1.1. Consumos mensuales de 0 a 1.000 m³	$ 69,50 el m³
1.2. Consumos mensuales excedentes de 1.000 m³	$ 57,27 el m³

2. CARGO FIJO

2.1. Conexión de diámetro 13 mm	$ 535,13 por mes.
2.2. Conexión de diámetro 19 mm	$ 795,65 por mes.
2.3. Conexión de diámetro 25 mm	$ 1.278,68 por mes.
2.4. Conexión de diámetro mayor a 25 mm	$ 5.636,56 por mes.

TARIFA COMERCIAL COLECTIVA CON MEDIDOR GENERAL

1. CARGO VARIABLE

El cargo variable del servicio de agua con tarifa comercial colectiva aplica los precios de los bloques de consumo establecidos para el cargo variable de la tarifa comercial con medidor individual de Montevideo e Interior excepto zona balnearia. El bloque se determina según los m³ por unidad habitacional.

2. CARO FIJO

2.1. Conexión de diámetro 13 mm con hasta 5 unidades	$ 535,13 por mes.
2.2. Conexión de diámetro 13 mm con más de 5 unidades	$ 107,67 por unidad y por mes.
2.3. Conexión de diámetro 19 mm con hasta 7 unidades	$ 795,65 por mes.
2.4. Conexión de diámetro 19 mm con más de 7 unidades	$ 107,67 por unidad y por mes.
2.5. Conexión de diámetro 25 mm con hasta 11 unidades	$ 1.278,68 por mes.
2.6. Conexión de diámetro 25 mm con más de 11 unidades	$ 107,67 por unidad y por mes.
2.7. Conexión de diámetro mayor a 25 mm con hasta 53 unidades	$ 5.636,56 por mes.
2.8. Conexión de diámetro con más de 53 unidades	$ 105,75 por unidad y por mes.

En el caso que exista más de una conexión que abastezca en común al conjunto, se tomará en cuenta el precio del diámetro menor de conexión.

TARIFA INDUSTRIAL (INCLUYE U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. Y A.N.C.A.P.)

1. CARGO VARIABLE

1.1. Consumos mensuales de 0 a 1.000 m³	$ 69,50 el m³
1.2. Consumos mensuales excedentes de 1.000 y hasta 2.000 m³	$ 53,85 el m³
1.3. Consumos mensuales excedentes de 2.000 y hasta 2.500 m³	$ 50,60 el m³
1.4. Consumos mensuales excedentes de 2.500 y hasta 3.000 m³	$ 47,55 el m³
1.5. Consumos mensuales excedentes de 3.000 y hasta 3.500 m³	$ 44,69 el m³
1.6. Consumos mensuales excedentes de 3.500 m³	$ 42,03 el m³

2. CARGO FIJO

2.1. Conexión de diámetro 13 mm	$ 535,13 por mes.
2.2. Conexión de diámetro 19 mm	$ 795,65 por mes.
2.3. Conexión de diámetro 25 mm	$ 1.278,68 por mes.
2.4. Conexión de diámetro mayor a 25 mm	$ 5.636,56 por mes.

TARIFA OFICIAL (EXCEPTO U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. Y A.N.C.A.P.)

1. CARGO VARIABLE

El cargo variable del servicio de agua con tarifa oficial cualquiera sea el volumen de agua consumida	$ 65,14 el m³

2. CARGO FIJO

2.1. Conexión de diámetro 13 mm	$ 220,58 por mes
2.2. Conexión de diámetro 19 mm	$ 326,06 por mes
2.3. Conexión de diámetro 25 mm	$ 523,44 por mes
2.4. Conexión de diámetro mayor a 25 mm	$ 2.269,07 por mes

SERVICIO DE AGUA

ZONA BALNEARIA

TARIFA RESIDENCIAL CON MEDIDOR INDIVIDUAL

1. CARGO VARIABLE ZONAS BALNEARIAS EXCEPTO MALDONADO

1.1 Consumos mensuales de 0 a 5 m³	$ 83,25 por mes
1.2. Consumos mensuales de 5 a 10 m³	$ 166,53 por mes
1.3. Consumos mensuales excedentes de 10 y hasta 15 m³	$ 16,66 el m³
1.4. Consumos mensuales excedentes de 15 y hasta 20 m³	$ 42,44 el m³
1.5. Consumos mensuales excedentes de 20 y hasta 25 m³	$ 54,32 el m³
1.6. Consumos mensuales excedentes de 25 y hasta 30 m³	$ 63,43 el m³
1.7. Consumos mensuales excedentes de 30 y hasta 50 m³	$ 71,37 el m³
1.8. Consumos mensuales excedentes de 50 m³	$ 79,00 el m³

2. CARGO VARIABLE ZONA BALNEARIA MALDONADO

2.1 Consumos mensuales de 0 a 5 m³	$ 106,89 por mes
2.2. Consumos mensuales de 5 a 10 m³	$ 213,82 por mes
2.3. Consumos mensuales excedentes de 10 y hasta 15 m³	$ 21,40 el m³
2.4. Consumos mensuales excedentes de 15 y hasta 20 m³	$ 57,75 el m³
2.5. Consumos mensuales excedentes de 20 y hasta 25 m³	$ 71,84 el m³
2.6. Consumos mensuales excedentes de 25 y hasta 30 m³	$ 83,63 el m³
2.7. Consumos mensuales excedentes de 30 y hasta 50 m³	$ 93,98 el m³
2.8. Consumos mensuales excedentes de 50 m³	$ 105,03 el m³

3. CARGO FIJO

3.1 Conexión de diámetro 13 mm	$ 217,72 por mes.
3.2 Conexión de diámetro 19 mm	$ 324,33 por conexión y por mes.
3.3 Conexión de diámetro 25 mm	$ 521,06 por conexión y por mes.
3.4 Conexión de diámetro mayor a 25 mm	$ 2.255,45 por conexión y por mes.

TARIFA RESIDENCIAL COLECTIVA CON MEDIDOR GENERAL

1. CARGO VARIABLE

El cargo variable del servicio de agua con tarifa residencial colectiva aplica los precios de los bloques de consumo establecidos para el cargo variable de la tarifa residencial con medidor individual

de Maldonado o zonas balnearias excepto Maldonado, según la ubicación geográfica del suministro. El bloque se determina según los m³ por unidad habitacional.

2. CARGO FIJO

2.1 Conexión de diámetro 13 mm y 19 mm	$ 213,82 por unidad y por mes
2.2 Conexión de diámetro 25 mm con hasta dos unidades	$ 521,06 por mes
2.3. Conexión de diámetro 25 mm con más de dos unidades	$ 213,82 por unidad y por mes
2.4. Conexión de diámetro mayor de 25 mm con hasta 10 unidades	$ 2.255,45 por mes
2.5. Conexión de diámetro mayor de 25 mm; con más de 10 unidades	$ 211,49 por unidad y por mes.

En el caso que exista más de una conexión que abastezca en común al conjunto, se tomará en cuenta el precio del diámetro menor de conexión.

TARIFA COMERCIAL CON MEDIDOR INDIVIDUAL

1. CARGO VARIABLE

1.1. Consumos mensuales de 0 a 1.000 m³	$ 69,50 el m³
1.2. Consumos mensuales excedentes de 1.000 m³	$ 57,27 el m³

2. CARGO FIJO

2.1. Conexión de diámetro 13 mm	$ 1.064,02 por mes.
2.2. Conexión de diámetro 19 mm	$ 1.585,06 por mes.
2.3. Conexión de diámetro 25 mm	$ 2.545,91 por mes.
2.4. Conexión de diámetro mayor a 25 mm	$ 11.273,12 por mes.

TARIFA COMERCIAL COLECTIVA CON MEDIDOR GENERAL

1. CARGO VARIABLE

El cargo variable del servicio de agua con tarifa comercial colectiva aplica los importes de los bloques de consumo establecidos para el cargo variable de la tarifa comercial con medidor individual. El bloque se determina según los m³ por unidad habitacional.

2. CARGO FIJO

2.1. Conexión de diámetro 13 mm con hasta 5 unidades	$ 1.064,02 por mes.
2.2. Conexión de diámetro 13 mm con más de 5 unidades	$ 213,82 por unidad y mes.
2.3. Conexión de diámetro 19 mm con hasta 7 unidades	$ 1.585,06 por mes.
2.4. Conexión de diámetro 19 mm con más de 7 unidades	$ 213,82 por unidad y mes.
2.5. Conexión de diámetro 25 mm con hasta 11 unidades	$ 2.545,91 por mes.
2.6. Conexión de diámetro 25 mm con más de 11 unidades	$ 213,82 por unidad y por mes.
2.7. Conexión de diámetro mayor a 25 mm con hasta 53 unidades	$ 11.273,12 por mes.
2.8. Conexión de diámetro con más de 53 unidades	$ 211,49 por unidad y por mes.

En el caso que exista más de una conexión que abastezca en común al conjunto, se tomará en cuenta el precio del diámetro menor de conexión.

TARIFA INDUSTRIAL (INCLUYE U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. Y A.N.C.A.P.)

1. CARGO VARIABLE ZONAS BALNEARIAS EXCEPTO MALDONADO

1.1. Consumos mensuales de 0 a 1.000 m³	$ 69,50 el m³
1.2. Consumos mensuales excedentes de 1.000 y hasta 2.000 m³	$ 53,85 el m³
1.3. Consumos mensuales excedentes de 2.000 y hasta 2.500 m³	$ 50,60 el m³
1.4. Consumos mensuales excedentes de 2.500 y hasta 3.000 m³	$ 47,55 el m³
1.5. Consumos mensuales excedentes de 3.000 y hasta 3.500 m³	$ 44,69 el m³
1.6. Consumos mensuales excedentes de 3.500 m³	$ 42,03 el m³

2. CARGO VARIABLE ZONA BALNEARIA MALDONADO

2.1. Consumos mensuales de O a 1.000 m³.	$ 99,37 el m³
2.2. Consumos mensuales excedentes de 1.000 hasta 2.000 m³	$ 77,81 el m³
2.3. Consumos mensuales excedentes de 2.000 hasta 2.500 m³	$ 73,14 el m³
2.4. Consumos mensuales excedentes de 2.500 hasta 3.000 m³	$ 68,74 el m³
2.5. Consumos mensuales excedentes de 3.000 hasta 3.500 m³	$ 64,64 el m³
2.6. Consumos excedentes de 3.500 m³	$ 60,73 el m³

3. CARGO FIJO

3.1. Conexión de diámetro 13 mm	$ 1.064,02 por mes.
3.2. Conexión de diámetro 19 mm	$ 1.585,06 por mes.
3.3. Conexión de diámetro 25 mm	$ 2.545,91 por mes.
3.4. Conexión de diámetro mayor a 25 mm	$ 11.273,12 por mes.

TARIFA OFICIAL (EXCEPTO U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. Y A.N.C.A.P.)

1. CARGO VARIABLE

El cargo variable del servicio de agua con tarifa oficial cualquiera sea el volumen de agua consumida	$ 65,14 el m³

2. CARGO FIJO

2.1. Conexión de diámetro 13 mm	$ 434,94
2.2. Conexión de diámetro 19 mm	$ 645,86
2.3. Conexión de diámetro 25 mm	$ 1.035,47
2.4. Conexión de diámetro mayor a 25 mm	$ 4.538,14

SERVICIO DE SANEAMIENTO
SANEAMIENTO CONVENCIONAL

TARIFA RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL (INCLUYE U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. Y A.N.C.A.P.)

1. CARGO VARIABLE

El cargo variable del servicio de saneamiento convencional en suministros con tarifas residencial, comercial e industrial (incluido U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. y A.N.C.A.P.) será el 60% del importe facturado por cargo variable de agua.

2. CARGO FIJO

2.1. Saneamiento residencial	$ 61,86 por unidad habitacional y por mes.
2.2 Saneamiento de comercios de venta al público con elaboración propia de productos alimenticios del ramo de panaderías, confiterías y fábricas de pastas	$ 1.177,87 por mes.

2.3. Saneamiento de otros comercios	$ 121,01 por unidad habitacional y por mes.
2.4. Saneamiento de industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, lácteas, alimenticias y curtiembres	$ 2.355,70 por mes.
2.5. Saneamiento de industrias de aceites, jabones y bebidas sin alcohol	$ 1.763,78 por mes.
2.6. Saneamiento de otras industrias	$ 121,01 por mes.
2.7. Saneamiento de U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. y A.N.C.A.P	$ 121,01 por mes.

TARIFA OFICIAL (EXCEPTO U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. Y A.N.C.A.P.)

1. CARGO VARIABLE
El cargo variable del servicio de saneamiento convencional en suministros con tarifa oficial será el 100% del importe facturado por cargo variable de agua.

2. CARGO FIJO
El cargo fijo del servicio de saneamiento convencional en suministros con tarifa oficial facturará $ 121,01 por unidad habitacional y por mes.

SERVICIO DE SANEAMIENTO
SANEAMIENTO POR EFLUENTE DECANTADO

INTERIOR EXCEPTO ZONA BALNEARIA

TARIFA RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL (INCLUYE U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. Y A.N.C.A.P.)

1. CARGO VARIABLE
El cargo variable del servicio de saneamiento por efluente decantado en suministros con tarifas residencial, comercial e industrial (incluido U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. y A.N.C.A.P.) será el 30% del importe facturado por cargo variable de agua.

2. CARGO FIJO
El cargo fijo del servicio de saneamiento por efluente decantado en suministros con tarifa residencial, comercial e industrial (incluido U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. y A.N.C.A.P.) aplica los precios del cargo fijo de la tarifa residencial, comercial e industrial (incluido U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. y A.N.C.A.P.) del saneamiento convencional.

TARIFA OFICIAL (EXCEPTO U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. Y A.N.C.A.P.)

1. CARGO VARIABLE
El cargo variable del servicio de saneamiento por efluente decantado en suministros con tarifa oficial será el 50% del importe facturado por cargo variable de agua.

2. CARGO FIJO
El cargo fijo del servicio de saneamiento por efluente decantado en suministros con tarifa oficial aplica los precios del cargo fijo de la tarifa oficial del saneamiento convencional.

ZONA BALNEARIA

TARIFA RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL (INCLUYE U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. Y A.N.C.A.P.)

1. CARGO VARIABLE
El cargo variable del servicio de saneamiento por efluente decantado en suministros con tarifa residencial, comercial e industrial (incluido U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. y A.N.C.A.P.) será el 60% del importe facturado por cargo variable de agua.

2. CARGO FIJO
El cargo fijo del servicio de saneamiento por efluente decantado en suministros con tarifa residencial, comercial e industrial (incluido U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. y A.N.C.A.P.) aplica los precios del cargo fijo de la tarifa residencial, comercial e industrial del saneamiento convencional.

TARIFA OFICIAL (EXCEPTO U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. Y A.N.C.A.P.)

1. CARGO VARIABLE
El cargo variable del servicio de saneamiento por efluente decantado en suministros con tarifa oficial será el 100% del importe facturado por cargo variable de agua.

2. CARGO FIJO
El cargo fijo del servicio de saneamiento por efluente decantado en suministros con tarifa oficial aplica los precios del cargo fijo de la tarifa oficial del saneamiento convencional.

FACTURACIÓN ESPECIAL DE SANEAMIENTO
En el servicio de saneamiento en que exista en forma exclusiva o no, uso de agua que no provenga de redes de O.S.E., se podrá considerar indistintamente para la facturación, el caudal indicado de extracción de agua de acuerdo a los permisos oficiales otorgados por los Organismos competentes, declaración jurada firmada por el interesado, o en su defecto se adjudicará el consumo de agua promedio de suministros con similar actividad.

SERVICIO CONTRA INCENDIO

1. CARGO VARIABLE
El agua consumida por la extinción de incendios se facturará a los precios establecidos en el cargo variable de la tarifa correspondiente al suministro (Residencial, Comercial, Industrial u Oficial), de acuerdo al tiempo de utilización del servicio proporcionado por la Dirección Nacional de Bomberos a solicitud de O.S.E.. Para ello se tomará en cuenta el consumo característico (m^3 por hora) según el diámetro de la conexión.

Conexión de diámetro 25 mm: cantidad de horas de consumo aplicando la tabla de consumo característico con un mínimo de 2 (dos) horas.

Conexión de diámetro mayor a 25 mm: cantidad de horas de consumo aplicando la tabla de consumo característico con un mínimo de 1 (una) hora.

2. CARGO FIJO

2.1. Conexión de diámetro 25 mm	$ 1.249,11
2.2. Conexión de diámetro 50 mm	$ 1.748,76
2.3. Conexión de diámetro 75 mm	$ 2.623,14
2.4. Conexión de diámetro 100 mm	$ 3.497,53
2.5. Conexión de diámetro 125 mm	$ 4.371,93
2.6. Conexión de diámetro 150 mm	$ 5.246,29
2.7. Conexión de diámetro 175 mm	$ 6.120,69
2.8. Conexión de diámetro 200 mm	$ 6.995,11

TARIFAS A SECTORES ESPECIFICOS DE POBLACIÓN

TARIFA CONJUNTO HABITACIONAL CON MEDIDOR GENERAL Y MEDIDORES INDIVIDUALES:

Aplica a:
a) los servicios actualmente identificados como Complejos Habitacionales de acuerdo a lo establecido por RD Nº 690/00.
b) los fraccionamientos, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 22, 25 y 26 Ley Nº 13.728 de fecha 13/XII/68.

El cargo variable del medidor individual se calculará a la tarifa que corresponda según su uso y ubicación geográfica del suministro.

La diferencia entre el consumo registrado por el medidor general y la sumatoria de consumos de los medidores individuales se facturará al precio menor por metro cúbico del cargo variable de la tarifa residencial, según la ubicación geográfica del suministro, y se dividirá en partes iguales entre los servicios con contrato activo.

El cargo fijo del servicio de agua aplican los precios establecidos para el cargo fijo de las tarifas según el uso, número de unidades y la ubicación geográfica del suministro.

El cargo fijo y variable de saneamiento aplicará la facturación que corresponda según el uso, número de unidades y la ubicación geográfica del suministro.

TARIFA RESIDENCIAL Y PEQUEÑO COMERCIO:

El servicio de agua en inmuebles con una vivienda con fin residencial y pequeño comercio anexado, que cumplan los requisitos de la reglamentación vigente, facturará el cargo variable aplicando la tarifa residencial por los primeros 15 m^3 y el excedente de los 15 m^3, facturará de acuerdo a los precios de los bloques de consumo del cargo variable de la tarifa comercial según la ubicación geográfica del suministro.

En todos los casos el cargo fijo de agua y el cargo fijo de saneamiento se facturarán de acuerdo al cargo fijo de la tarifa residencial según la ubicación geográfica del suministro.

FACTURACIÓN BONIFICADA: La bonificación de la factura se aplicará en los siguientes casos:

a) El servicio de agua prestado a beneficiarios de planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social (MI.DE.S.), así como inmuebles ubicados en asentamientos identificados por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (M.V.O.T.M.A.) y los hogares considerados en situación de vulnerabilidad socioeconómica identificados por la Dirección Nacional de Vivienda (DI.NA.VI.), se beneficiarán de un subsidio sobre consumos menores a 15 m^3; facturarán por cargo variable y fijo de agua $ 82,15; y $ 131,46 por cargo variable y fijo de agua y saneamiento, hasta el tope de consumo establecido.

b) El jubilado o pensionista titular de contrato que acredite que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que en conjunto, no superan el menor importe de la escala de jubilación o pensión del Banco de Previsión Social, cuando tenga consumo hasta 10 m^3 mensual, será bonificado del 100% del pago de los servicios de agua y saneamiento. Los meses en que supere los 10 m^3 se facturará el consumo excedente tanto de agua como de saneamiento de acuerdo a los bloques de consumo y el cargo fijo de la tarifa residencial según la ubicación geográfica del suministro.

c) Los refugios diurnos y nocturnos gestionados por personas físicas o jurídicas privadas, habilitados por el MIDES, tendrán una bonificación del 30% del importe mensual de la facturación durante el período de la prestación social.

d) Tarifa rural individual: El servicio de agua con medidor individual y fin residencial provisto en una localidad rural con gestión participativa de la comunidad, facturará hasta 15 m^3 por medidor individual el importe de $ 68,46 por cargo variable y fijo. El excedente de 15 m^3 por medidor individual facturará de acuerdo a los precios de los bloques correspondientes de la tarifa residencial de Montevideo e Interior.

e) Tarifa rural colectiva: El servicio de agua prestado mediante postes surtidores con medidor general ,en el poste surtidor, y con fin residencial provisto en una localidad rural con gestión participativa de la comunidad, se facturará considerando la diferencia entre la lectura del medidor general y el total de viviendas. Cuando la diferencia arroje un resultado de hasta 15 m^3 por vivienda se facturará $ 34,24 por cargo variable y fijo. El excedente de 15 m^3 por vivienda facturará de acuerdo a los precios de los bloques correspondientes de la tarifa residencial de Montevideo e Interior.

TARIFA ESPECIAL: La tarifa especial aplicará los mismos precios que la tarifa residencial según la ubicación geográfica del suministro, procede a solicitud de parte, y previa acreditación de los extremos solicitados en cada caso, no quedando incluida en la exoneración del I.V.A.

Quedan comprendidas en esta tarifa:

a) Las asociaciones civiles sin fines de lucro, habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, que tengan en su objeto principal la realización de actividades de beneficencia, que impliquen la entrega gratuita de bienes o servicios con valor económico a personas carenciadas y que la actividad benéfica se financia con recursos provenientes de instituciones o personas no vinculadas a los receptores de las prestaciones.

b) Las personas físicas o jurídicas que presten gratuitamente sus instalaciones deportivas a instituciones oficiales de enseñanza, incluido el Ministerio de Turismo y Deporte.

c) Las organizaciones gremiales obreras y patronales con personería jurídica y sin fines de lucro y los clubes de organizaciones políticas.

d) Hogares religiosos y hogares estudiantiles sin fines comerciales.

e) Las obras con permiso municipal de vivienda popular (Plano Económico), mano de obra benévola, ayuda mutua, y obras para vivienda unifamiliar habitada sin terminar o paralizada.

El Directorio podrá autorizar la variación a la presente tarifa, atendiendo a razones de interés social.

PRECIOS DE OTROS SERVICIOS:

CONEXIÓN DE AGUA
MONTEVIDEO E INTERIOR EXCEPTO ZONA BALNEARIA MALDONADO:

1.1. Conexión diámetro 13 mm con destino vivienda unifamiliar, terreno baldío, o independización de servicios para vivienda unifamiliar cuando esto sea técnicamente posible a juicio de O.S.E	UR 5
1.2. Conexión de diámetro 13 mm	UR 20
1.3. Conexión de diámetro 25 mm	UR 28
1.4. Conexión de diámetro 50 mm	UR 78,39
1.5. Conexión de diámetro 75 mm	UR 119,57
1.6. Conexión de diámetro 100 mm	UR 155,10

1.7. Las conexiones mayores a 125 mm se presupuestarán en cada caso.

ZONA BALNEARIA MALDONADO:

1.1. Conexión de diámetro 13 mm	UR 20
1.2. Conexión de diámetro 25 mm	UR 28
1.3. Conexión de diámetro 50 mm	UR 78,39
1.4. Conexión de diámetro 75 mm	UR 119,57
1.5. Conexión de diámetro 100 mm	UR 155,10

1.6. Las conexiones mayores a 125 mm se presupuestarán en cada caso.

2. CONEXIÓN DE SANEAMIENTO

2.1. Conexión de diámetro 110 mm	UR 17
2.2. Conexión de diámetro 160 mm	UR 19

3. RAMALES PROVISORIOS DE DESAGUE

3.1. Conexión de diámetro 110 mm suministro y colocación de piezas	UR 1,5
3.2. Conexión de diámetro 160 mm suministro y colocación de piezas	UR 2,5

3.3. En las oportunidades en las que se requieran otros suministros y/o acciones operativas de mayor complejidad para la realización del empalme, se presupuestará en cada caso.

3.4. El precio de los ramales provisorios de desagüe se podrá exonerar en los casos de clientes-usuarios con facturación bonificada por razones socio-económicas.

4. INICIO DE TRÁMITES

4.1. Aprobación red interna complejo habitacional	UR 3
4.2. Cambio de diámetro	UR 3
4.3. Cambio de sitio	UR 2
4.4. Servicio de incendio	UR 3
4.5. Servicio de gran caudal (conexión de diámetro mayor a 25 mm)	UR 3
4.6. Ampliación económica	UR 2
4.7. Ampliación definitiva	UR 5
4.8. Estudio de factibilidad de terreno de agua o saneamiento (Cooperativas)	UR 3

4.9. Ampliación definitiva de agua o saneamiento (Cooperativas) UR 3

5. ENSAYO DE MEDIDOR: El ensayo de medidor se facturará cuando se solicita por el titular del servicio contratado y el resultado sea técnicamente correcto a criterio de O.S.E., o cuando se trate de medidores que no son propiedad de OSE:

5.1 Conexión de diámetro 13 y 25 mm	UR 2,22
5.2 Conexión de diámetro 38 y 50 mm	UR 3,38
5.3 Conexión de diámetro 75 y 100 mm	UR 4,44

6. INSTALACIÓN DE DATA LOGGER:

24 horas	UR 9,73

7. CASETA PARA COLOCACIÓN DE MEDIDOR

7.1 Caseta para colocar en pared	UR 1,40
7.2 Caseta para colocar en vereda	UR 2,10

8. CORTE POR IMPAGO

8.1. Servicio de agua primer corte	UR 1
8.2. Servicio de agua segundo corte	UR 2
8.3. Servicio de saneamiento	UR 1
8.4. Servicio contra incendio	UR 1

9. RECONEXIÓN DE SERVICIO

9.1. Servicio de agua	UR 1
9.2. Servicio de saneamiento	UR 1
9.3. Servicio contra incendio	UR 1

10. CORTE POR RESCISIÓN VOLUNTARIA

10.1. Servicio de agua	UR 1
10.2. Servicio de saneamiento	UR 1
10.3. Servicio contra incendio	UR 4

11. RECONEXIÓN DE SERVICIO (RESCISIÓN VOLUNTARIA)

11.1. Servicio de agua	UR 4
11.2. Servicio de saneamiento	UR 1

11.3. Servicio contra incendio, se presupuestará en cada caso.

12. REPOSICIÓN DE MEDIDOR HURTADO, CAMBIO O VENTA DE MEDIDOR

El precio por reposición de medidor hurtado, cambio o venta de medidor para colocar en servicios de O.S.E., a solicitud del cliente-usuario será:

12.1. Conexión de diámetro 13 mm	UR 1,65
12.2. Conexión de diámetro 25 mm	UR 3,32
12.3. Conexión de diámetro 38 mm	UR 6,65
12.4. Conexión de diámetro 50 mm (roscado)	UR 7,32
12.5. Conexión de diámetro 50 mm (bridado)	UR 22,63
12.6. Conexión de diámetro 75 mm (bridado)	UR 26,63
12.7. Conexión de diámetro 100 mm (bridado)	UR 31,62

13. DESCARGA DE BAROMÉTRICA: El precio por descarga de barométrica se fija en $ 9,99 por cada 1.000 litros, o fracción mayor de 500 litros, medido sobre la capacidad de transporte del camión barométrico.

La aceptación de la misma queda sujeta a decisión técnica de O.S.E. en forma amplia, tanto sea considerando la calidad del efluente aportado, como la capacidad de recepción de la planta de tratamiento.

14. ANALISIS DE LABORATORIO: La realización de análisis quedará sujeta a disponibilidad del laboratorio correspondiente, y facturará:

14.1. Extracción de muestras por personal de OSE	UR 2
14.2. Costo traslado del personal de OSE al lugar de extracción de la muestra- Montevideo	UR 1
14.3. Costo traslado del personal de OSE al lugar de extracción de la muestra- Interior	UR 2
14.4. Análisis Físicoquímicos (incluye olor, color, pH, turbidez, conductividad, nitritos, nitratos, cloro residual, amonio, cloruros, dureza total) - destino residencial u oficial	UR 1,5
14.5. Análisis Físicoquímicos (incluye olor, color, pH, turbidez, conductividad, nitritos, nitratos, cloro residual, amonio, cloruros, dureza total) - destino comercial o industrial	UR 3
14.6. Análisis Bacteriológico (incluye coliformes totales y termotolerantes y Pseudomona aeruginosa) - destino residencial u oficial	UR 1,5
14.7. Análisis Bacteriológico (incluye coliformes totales y termotolerantes y Pseudomona aeruginosa) - destino comercial o industrial	UR 3
14.8. Análisis Residual (incluye pH, DBO, Oxígeno disuelto, sólidos en suspensión y sedimentables)	UR 10
14.9. Análisis Hidrobiológico Cualitativo	UR 5
14.10. Análisis Hidrobiológico Cuantitativo	UR 10
14.11. Análisis Cromatográfico. Cada método cualitativo	UR 7
14.12. Análisis Cromatográfico. Cada método cuantitativo	UR 25
14.13. Análisis por absorción atómica. Cada determinación: ej. Plomo, Cadmio, Calcio, Magnesio, Cromo total, Sodio, Potasio, etc.	UR 2
14.14. Cloro residual	UR 0,5
14.15. Conductividad	UR 0,5
14.16. D.B.O.	UR 3
14.17. D.Q.O.	UR 3
14.18. Detergentes	UR 2
14.19. Fluor	UR 3
14.20. Fósforo soluble	UR 3
14.21. Fósforo total	UR 4
14.22. Grasas	UR 2
14.23. Mercurio por absorción atómica	UR 8
14.24. Nitrógeno total o Kjeldahl	UR 3,5
14.25. Oxidabilidad	UR 0,5
14.26. Oxígeno disuelto	UR 1
14.27. Sílice	UR 5
14.28. Sólidos disueltos totales	UR 3
14.29. Sólidos en suspensión	UR 2
14.30. Sólidos sedimentables	UR 0,7
14.31. Sólidos totales a 105° C	UR 2
14.32. Sulfatos	UR 1
14.33. Sulfuros	UR 0,7
14.34. TOC- Carbono Orgánico Total	UR 3,5

VENTA DE AGUA TRANSPORTADA EN TANQUE:

El precio del agua se facturará al valor del cargo variable de la tarifa comercial, según la ubicación geográfica del suministro.

El costo del flete con unidades de OSE, será de $ 282,51 por m^3.

FACTURACIÓN DE AGUA PERDIDA POR ROTURAS - TRABAJOS A COBRAR (TACs):

La rotura de redes de O.S.E. por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, cualquiera sea la causa que la motivó, generará un importe a pagar que deberá ser calculado en base a la pérdida de agua y el costo de la reparación.

La liquidación será facturada en forma personal o a cualquiera de los servicios contratados a O.S.E. de la persona física o jurídica, pública o privada responsable de la rotura.

La facturación se efectuará por el período de tiempo comprendido entre la detección por O.S.E. o denuncia de un tercero de la rotura, lo que ocurra primero, hasta la reparación, con un máximo de 48 hrs. a $ 69,50 el m^3.

La estimación de los volúmenes de agua a facturar tendrá en cuenta:

Conexión de diámetro 13 mm	0,833 m^3 por hora
Conexión de diámetro 25 mm	1,000 m^3 por hora
Conexión de diámetro 32 mm	1,200 m^3 por hora
Conexión de diámetro 38 mm	1,600 m^3 por hora

Conexión Diámetro	m³/h		
	Rajado	Saltado	Tronzado
50	9,1	5,9	2,4
63	13,2	9,1	3,2
75	17,4	12,4	4,0
100	27,4	20,2	5,9
125	39,0	28,8	8,2
150	52,2	37,4	10,7
175	67,0	45,5	13,5
200	83,3	52,3	16,6
250	121,0	59,4	23,8

Cuando la rotura se produzca en cañerías de distribución de mayor diámetro se deberá estimar el volumen a facturar de acuerdo al tipo de rotura.

En el caso de que la rotura se pueda asimilar a un orificio el caudal a través del mismo vendrá dado por la siguiente expresión:

$Q\ (m^3/h) = C*A*(2*g*p)_{1/2}*3600$

C= coeficiente del orificio = 0.6

A= área del orificio (m2)

g= aceleración de la gravedad= 9.81 m/s^2

p= presión del sector (mca)

En caso de que la rotura sea del tipo Rajado el caudal ficto se calculará como:

$Q\ (m^3/h) = 55 *L* (p/20)_{1\ 3} * (D/250)_{1/2}$

p= presión del sector (mca)

D= diámetro de la tubería en mm

L=largo de la rajadura en mts.

Las reclamaciones por falta de agua, una vez constatado por O.S.E. que fueron ocasionadas por la rotura, generarán un recargo del 1% (uno por ciento) por cada reclamación recibida con un recargo máximo del 40% (cuarenta por ciento) sobre el precio total de los m³ (metros cúbicos) de agua a facturar.

La presentación de documentación con firma técnica de O.S.E. avalando que el responsable de la rotura contaba con información catastral vinculada a la zona de la rotura, y la comprobación de que la misma era incompleta o incorrecta, generará un descuento del 30% sobre el precio total de agua facturado. El descuento no procede en caso de reiteración de rotura en la misma zona por el mismo responsable.

PRESUPUESTO DE REPARACIÓN DE TACs: La facturación de TACs deberá incluir todos los costos directos de reparación, y 5% por gastos administrativos calculados sobre el total.

REITERACIÓN DE TACs: La reiteración de una rotura realizada en igual o distintos puntos geográficos de una zona, por el mismo responsable, aplica un recargo sobre la liquidación final por todos los conceptos de 10% por cada reiteración hasta un máximo de 100%

DISPOSICIONES GENERALES

INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE SERVICIO: La deuda por servicios de agua, saneamiento (convencional o efluente decantado) e incendio se debe abonar mensual y conjuntamente, siendo indivisibles.

La falta de pago en el plazo establecido hará pasible de corte el servicio contratado con un preaviso de 3 (tres) días hábiles, improrrogables. Para la reconexión del servicio deberá pagar o convenir el pago de la deuda que por cualquier concepto se haya generado.

El servicio cortado por falta de pago, devengará cargos fijos por concepto de los servicios de agua, saneamiento y contra incendio, según corresponda, durante 6 (seis) meses. Transcurrido dicho plazo, O.S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, procediendo al corte definitivo del servicio, sin perjuicio del inicio de la gestión judicial de la deuda previa evaluación jurídica en cualquier momento posterior a la configuración del incumplimiento.

FACTURACIÓN DE IRREGULARIDAD: La constatación de irregularidad en los servicios de agua, saneamiento o contra incendio y/o sobre el sistema de distribución facturará los importes resultantes de la reglamentación específica, que aplica los bloques de consumo del cargo variable de cada tarifa.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RAQUEL LEJTREGER; MARIO BERGARA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE FLORIDA
8
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 40/013, que establece un precio especial para la expedición y renovación de las libretas de conducir que se especifican.

(87*R)

DECRETO JDF Nº 40/13

Ref: IF. Exp. Nº 05789/13 - JDF. Lº 13 Fº 244. Proyecto de decreto a efectos de establecer un precio especial para la expedición y renovación de determinadas libretas de conducir.

En sesión de la fecha y por unanimidad de miembros presentes (31 Ediles), se sancionó el siguiente proyecto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
DECRETA:

Art. 1º.- Establécese -ad referéndum del Tribunal de Cuentas- que la Intendencia Departamental de Florida podrá expedir las licencias de conducir, así como las renovaciones de las mismas, de ciclomotores, motocicletas, motos, categorías G1, G2 y 3 (de carácter departamental) y vehículos incluidos en las categorías "A" y "B" sin antigüedad, a un costo de $ 200 (doscientos pesos) a efectos de cubrir gastos de los insumos utilizados para la emisión de la misma.

Art. 2º.- Estarán comprendidos en el presente decreto, quienes acrediten residir en el Departamento de Florida. Los gestionantes de las libretas expedidas bajo este régimen, deberán cumplir con los requisitos que las normas departamentales establecen para su tramitación, así como con la Ley Nº 18.191 (Arts. 26º y ss.) promovida por la UNASEV.

Art. 3º.- Las licencias otorgadas bajo este régimen tendrán validez por el término de dos (2) años para aquellas tramitadas por primera vez y una validez de cinco (5) años para las que se renueven.

Art. 4º.- El presente régimen tendrá un plazo de vigencia de 60 (sesenta) días, a partir del 1º de marzo de 2014 facultándose al Intendente a prorrogar el mismo por igual término, dando cuenta a la Junta Departamental.

Art. 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

Sala de Sesiones, "Gral. José Artigas", en Florida, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil trece.-

Firmado: Cayetano Stopingi Fernández, Presidente; Alexis Lissio, Secretario.

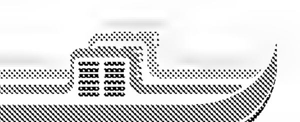
Florida, 02 de enero de 2014.-

LA INTENDENTA DE FLORIDA
RESUELVE:

1) CÚMPLASE, publíquese, regístrese, etc.

Firmado: Sra. Sonia Díaz Bove, Intendente (I) de Florida; Dra. Macarena Rubio, Secretaria General.

AVISOS



Convocatorias

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, a los 17 días del mes de Enero de 2014 se reúne el Directorio de NILOPARK S.A. integrado por Aldo Stolovas y Néstor Sztryk y resuelve:
Convocar a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 6 de Febrero de 2014 a las 17 horas en Rambla República del Perú 1483 apto. 201, Montevideo, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
a) Informe a los socios sobre venta de terrenos.
Sin más asuntos se levanta la sesión.

Primera Publicación

03) $ 1245 3/p 979 Ene 21- Ene 23

FACERPLAST SA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Facerplast SA a celebrarse el día 31 de enero de 2014 a las 17 hs horas en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria en Juncal 1355/1201 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación del Directorio; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio 31.7.2012- 31.7.2013; 3) Designación de accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1245 3/p 967 Ene 21- Ene 23

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "CORAL TREBOL S.A."

Se convoca para el 6/2/2014 en Francisco Soca 1376, hora 11:00.
Orden del día
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de renuncia y aprobación de gestión. Designación de nuevo Directorio
3) Designación de accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 747 3/p 966 Ene 21- Ene 23

TENNIS RANCH CLUB S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. samblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de enero del 2014 a las 10 y 30 horas en primera convocatoria y a las 11 y 30 horas en segunda convocatoria en el local de Elías Regules, casi Aparicio Saravia - Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.13.
3) Designación de Directorio
4) Informe referido al padrón 3739
5) Tratamiento de las acciones en poder de la asoc. civil
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

03) $ 1992 3/p 895 Ene 20- Ene 22

CO.A.C.C.O.E.T.C.
CONVOCATORIA

Cooperativa de Ahorro y Crédito COETC (COACCOETC), convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de febrero de 2014, en 8 de Octubre 3462, siendo el primer llamado a la hora 15:00 se necesita la asistencia como mínimo de un 10% de los socios activos no llegando al quórum necesario según lo establece el Estatuto, se hará el segundo llamado a la hora 16:00, siendo necesario para sesionar conforme lo establece la Ley 18.407 el 5% de los socios activos o 30 socios activos, el menor de ambos, con el siguiente orden del día:
1. Memoria Anual
2. Estados Contables Ejercicio 2012 - 2013
3. Distribución de Excedentes
4. Informe de la Comisión Fiscal
5. Designación de dos socios para firmar el Acta.

03) $ 2905 5/p 778 Ene 16- Ene 22

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En exp. Administrativo Nº 2013/1/5425 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Beatriz Perdomo Telis" solicita prescripción de nicho Nº 487 fila 3" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.

Última Publicación

04) $ 1245 5/p 628 Ene 15- Ene 21

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **MIRANDA FELEINTOR, Urano (Exp. 2010-11-0001-6052)**
* **GONCALVES DOS SANTOS, Jorge Felisberto (Exp. 2012-11-0001-4437)**
* **GOMEZ ROSANO, Célica Élida (Exp. 2012-11-0001-1276)**
* **CANDAN GRAJALES, Alberto Jorge (Exp. 2010-11-0001-1808)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 837 Ene 20- Ene 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO DEPARTAMENTAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina la Sra. Mary Jacqueline Melo Gómez, C.I. 3.709.336-7, con domicilio en Zacarías Palomeque Nº 489, Tacuarembó, solicitando sea transferido a su nombre el vehículo marca MERCEDES BENZ, MODELO 608D, año 1981, matrícula RAA9731, padrón 111343, titular actual Mary Jacqueline Melo Gómez, amparándose en el artículo 41 de la modificación presupuestal 2011-2015, solicitando la transferencia a favor de MARITO ATAULFO SOSA BURGOS, 3.282.546-2. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS DIECISITE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
HEBER SANCHEZ
Oficina de Tránsito y Transporte
I.D.T.

Única Publicación

08) $ 664 1/p 901 Ene 21- Ene 21

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres: Miriam Mabel Hontu Durán, Carlos Alberto Rosa, Verónica de Lourdes Delgado y/o sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1601/12 de fecha 14/11/2012, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ubicación de un tanque de distribución necesario para el abastecimiento de agua potable en el Paraje El Ombú, empadronada con el Nº 55.838 (p) ubicada en la 14ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) el 08/10/12, con el Nº 215, tiene una superficie afectada de 31 m² 64 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 5 m 65 cm; al Sureste, 5 m 60 cm; al Suroeste, 5 m 65 cm, lindando por los tres lados con Padrón Nº 55.838 (p) y al Noroeste, 5 m 60 cm lindando parte con el Padrón Nº 55.838, con el Padrón Nº 70.584 y parte con el Padrón Nº 55.838
El bien fue tasado en UR 66,30
-Expediente Nº 1328/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 657 Ene 16- Ene 27

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. José y Teresa Invernisi o Invernizzi y José Aparicio Rodríguez Paulo y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1486/12 de fecha 24/10/12, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a una Estación de Bombeo de la red de saneamiento de Salto, empadronada con el Nº 6763(p), señalada como Fracción A, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Salto y que conforme al Plano de Mensura del Ingº Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto) el 25/06/2012, con el Nº 11.791, tiene una superficie afectada de 145 m² 47 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 11 m 99 cm lindando con resto del Padrón Nº 6763; al Sureste, 11 m 92 cm lindando con parte del Padrón Nº 6762; al Suroeste, 12 m 20 cm lindando con parte del Padrón Nº 6761, Fracción B del mismo Plano y al Noroeste, 12 m 16 cm lindando con parte del Padrón Nº 6764
El bien fue tasado en UR 94,8015
-Expediente Nº 1287/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 656 Ene 16- Ene 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

La Intendencia Departamental de Rivera, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28-03-912, concordantes y modificativas hace saber a Ademar Pereda y/o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derechos a los bienes descritos a continuación que: 1) La Intendencia de Rivera por Decreto 6328/13, ha designado para expropiar parte del padrón Nº 1632 de la localidad de Abrojal, 7ª (Séptima) Sección Catastral de la ciudad de Rivera 2) Que se ha declarado la toma urgente de posesión de fracción del inmueble designado. 3) Que en la parte que se pretende expropiar a MEVIR en acuerdo con la Intendencia para la contrición de viviendas 4) Que la Intendencia ofrece por la parte del inmueble a expropiar el siguiente valor: a) fracción del padrón 1632 la suma de U$S 14.000.- Esta tasación fue realizada por los técnicos municipales, lo que pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 3958 del 28 de marzo de 1912 y concordantes. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Asesoría Letrada de la Intendencia de Rivera, Agraciada Nº 570 1er. Piso (As. 233/2012).

09) (Cta. Cte.) 10/p 760 Ene 17- Ene 30

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

Edicto.- La Intendencia de San José, de acuerdo con lo establecido por la ley No. 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 concordantes, complementarias y modificativas, hace saber a GIRANIR S.A. y a todos aquellos que tengan derecho sobre el bien que se dirá que por Resolución del Intendente de San José Nº 2475/13 del 27 de setiembre de 2013, se ha designado con finalidad de ser expropiado con destino a dar libre ingreso a los ciudadanos de Libertad y zonas aledañas al Río San José, sobre el Complejo Rincón de Buschental, la fracción 2 del padrón 16.822 con un área de 1 hás 4.398 m2. y la fracción 3 del mismo padrón con un área de 4 hás 6.349 m2., ambas de la 6ª Sección Catastral de San José, según plano trazado por el Ing. Agr. Daniel Sierra de fecha 6 de julio de 1999, inscripto con el Nº 8198- en la Dirección Nacional de Catastro- Oficina delegada de San José, el 26 de julio de 1999. El bien fue tasado por la Dirección de Nacional de Catastro en 470.651 UI (Unidades Indexadas). Así mismo se hace saber a los interesados 1) que se declara urgente la ocupación del inmueble referido, 2) que estas actuaciones se siguen en expediente 972/13 de está Intendencia, 3) que todos los que se consideren con derechos en el bien de que se trata podrán examinar la documentación respectiva en la oficina de la Intendencia ingreso por calle 33 esquina Asamblea en las condiciones y plazos establecidos por la referida Ley de Expropiaciones, quedando por tanto notificados y emplazados el propietario y todos los que tengan derechos reales y o personales sobre el inmueble referido. San José 8 de enero del 2014.

09) (Cta. Cte.) 10/p 502 Ene 14- Ene 27

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS CLASE 24 y 36 KV.

Apertura de ofertas: 28/02/2014; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones

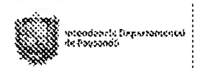
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 958 Ene 21- Ene 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ



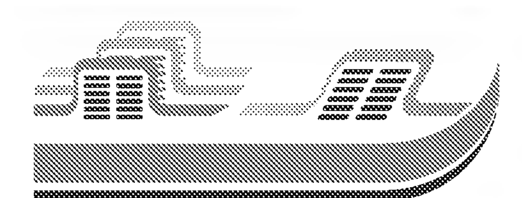


LICITACIÓN PÚBLICA

Oficina de Compras comunica:
Licitación Pública 05/201
- SIAB 59041
Exp. 20/0577/2012
"Obra cordón cuneta, pavimentación y desagües pluviales en ciudad de Guichón - Paysandú"
Recepción de ofertas hasta: 20/02/2014 hora 10:00
Fecha y hora de apertura: 20/02/2014 hora 10:00
Costo del Pliego: $ 10.000
Visita de obra: 06/02/2014 hora 09:30 - Excluyente
Para consulta se encuentra en página Web: www.paysandu.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 946 Ene 21- Ene 21



Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 21 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABIAN ANDRES dos SANTOS, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO REPETTO 2021 y MAGELA BETIANA NUÑEZ, 28 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 956 Ene 21- Ene 23

WILLIAM FEDERICO DALEIRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR PENA 6239 y DEBORAH KATHERINE MOAR, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 919 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 2

LUIS SEBASTIAN BORSARI, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1092/1 y ANA LAURA CORREA, 35 años, soltera, DISEÑADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1092/1.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 927 Ene 21- Ene 23

GUSTAVO ANDRES FERREIRA, 33 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LISTER 6392 y ALICIA MARGOT JUNCAL, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 4065.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 924 Ene 21- Ene 23

JUAN PABLO BRIZ, 42 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 1764 y ANNY CATHERINE DE SOUZA, 36 años, soltera, BIOQUÍMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 1764.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 923 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 3

ANA TERESITA CALVO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3038 / 02 y LUIS MATÍAS VALDEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3038 / 02.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 971 Ene 21- Ene 23

ALEJANDRO MARCELO ESPIGA, 40 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMALLO 2235 y ALEJANDRA EDY SUÁREZ, 42 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMALLO 2235.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 964 Ene 21- Ene 23

HERNAN RODRIGO CAPURRO, 26 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BONAPARTE 3017 / 06 y SELENE LUCÍA DUARTE, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BONAPARTE 3017 / 06.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 936 Ene 21- Ene 23

SEBASTIAN CAL, 35 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio NICOLAS BONOMI 3315 / 407 y MARÍA LUCRESIA OTTONELLI, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio NICOLAS BONOMI 3315 /407.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 935 Ene 21- Ene 23

ALEJANDRO CASTRO, 24 años, soltero, GUARDAVIDAS, ORIENTAL, lugar de domicilio TESINO 3360 y MARIANA GISEL SEVERO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TESINO 3360.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 926 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 4

ÁNGEL ALFREDO MARTÍN LENCINA, 36 años, soltero, SANITARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3631 y JESSICA NOEMÍ CARDOZO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3631.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 937 Ene 21- Ene 23

DIEGO MARÍA LARROUTUROU, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMSTERDAM 1462 y MARÍA PAZ SARTORI, 28 años, soltera, PERIODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 842/702.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 921 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 5

MANUEL ALBERTO MARRERO, 71 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHAYOS 5311 y MARLENE ALCAÑIZ, 48 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHAYOS 5311.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 965 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 7

MARCELO ALEJANDRO PIÑEYRO , 29 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio MARIA ORTICOCHEA 4579 y MARIA GIMENA ARCOSA , 24 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio MARIA ORTICOCHEA 4579.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 922 Ene 21- Ene 23

JOSE MANUEL PAGANO , 35 años, divorciado, TORNERO , URUGUAYO , lugar de domicilio HUMAITÁ 2776 BIS /301 y ANDREA VIRGINIA TABAREZ , 31 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio HUMAITÁ 2776 BIS /301.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 920 Ene 21- Ene 23

ESTEWER MAXIMILIANO PRIETO, 19 años, soltero, MILITAR , URUGUAYO , lugar de domicilio ARTIGAS MELGAREJO SOLAR 8 y MARIANA KAREN PÉREZ , 18 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio ARTIGAS MELGAREJO SOLAR 8.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 918 Ene 21- Ene 23

Montevideo, enero 20 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE ALBERTO ANDRADE, 57 años, divorciado, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio SARANDI 364/103 y SILVANA MARTINEZ, 51 años, soltera, DIS. GRAFICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 896 Ene 20- Ene 22

ANDRES ANGEL DE ANGELIS, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV AGRACIADA 4129/103 y ESTEFANY DAIANA GARCIA , 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 872 Ene 20- Ene 22

ERNESTO GUILLERMO AHLIG, 31 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL , lugar de domicilio CONCEPCION DEL URUGUAY 1444/304 y LUCIA BOUZA, 27 años, soltera, INGENIERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 871 Ene 20- Ene 22

JUAN CARLOS ALTESOR, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio RUPERTO . P .MARTINEZ 513 y SABRINA BENITEZ, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 864 Ene 20- Ene 22

CECILIA DE LEON, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLAO 3324 y HEBER ANDRES VALEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 855 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 2

JONHATTAN EMILIO FLEITAS, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS TUNAS 677 y FIORELLA VALENTINA SANTANA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS TUNAS 677.

14) $ 251 3/p 906 Ene 20- Ene 22

MARTI BROQUETAS, 33 años, soltero, ARQUITECTO, ESPAÑOL, lugar de domicilio REP DEL SALVADOR 3324 BIS y ROSANA GELPI, 39 años, divorciada, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio REP.DEL SALVADOR 3324 BIS.

14) $ 251 3/p 854 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 3

YONATAN EDUARDO COLMAN, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COMPLEJO AMÉRICA BLOCK M1/201 y LAURA DAYANA MARTINEZ, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio COMPLEJO AMÉRICA BLOCK M1/201.

14) $ 251 3/p 888 Ene 20- Ene 22

HECTOR GUSTAVO CUBA, 48 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPDEHOURAT 2643 y ANA LAURA CASCO, 37 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPDEHOURAT 2643.

14) $ 251 3/p 863 Ene 20- Ene 22

CARLOS DENIS COITIÑO, 63 años, viudo, MARINO MERCANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO TAMBURINI 1273 y MARIA NOEL FADEL, 46 años, soltera, INGENIERA QUIMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO TAMBURINI 1273.

14) $ 251 3/p 862 Ene 20- Ene 22

TAILO FIDEL CASTRO, 48 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2622/14 y MISA TORII, 45 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2622/14.

14) $ 251 3/p 861 Ene 20- Ene 22

JOSÉ LUIS JORGES, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LEÓN PÉREZ 3566/1 y MARÍA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LEÓN PÉREZ 3566/1.

14) $ 251 3/p 858 Ene 20- Ene 22

SEBASTIAN MARTIN ERAÑA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIO DE LA PLATA 1768 APTO B y ANDREA GABRIELA GALAN, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RIO DE LA PLATA 1768 APTO B.

14) $ 251 3/p 857 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 4

GERARDO MARCELO GONZÁLEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV ITALIA 4780/107 y STEPHANIE LUZ LIMA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV ITALIA 4780/107.

14) $ 251 3/p 853 Ene 20- Ene 22

FERNANDO ADOLFO GONZÁLEZ, 44 años, soltero, PSICOLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAURO MULLER 1831 y ANGÉLICA GABRIELA PRIARIO, 30 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAURO MULLER 1831.

14) $ 251 3/p 852 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 5

HIMER GABRIEL MARTINOL, 50 años, divorciado, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio SCOCERIA 2887/203 y CECILIA MARÍA GARESE, 48 años, divorciada, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 635/702.

14) $ 251 3/p 903 Ene 20- Ene 22

DIEGO GERARDO OLDÁN, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARABELAS 3304 y MARÍA JIMENA GUARDIOLA, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARABELAS 3304.

14) $ 251 3/p 891 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 6

MARCOS ROBERTO SILVA, 42 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 977/1102 y HUGO CARLOS FALERO, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 977/1102.

14) $ 251 3/p 917 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 7

PABLO AVEDYS PEREZ, 38 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTE CASEROS 3030 BIS y LAURA BEATRIZ MIRANDA, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTE CASEROS 3030 BIS.

14) $ 251 3/p 907 Ene 20- Ene 22

SEBASTIAN PEREIRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2894 y LETICIA SIMOES, 30 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2894.

14) $ 251 3/p 856 Ene 20- Ene 22

Montevideo, enero 17 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO RICARDO de los SANTOS, 37 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio BOLIVIA 2105 y MARIA ELISA OSTA, 28 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAPIDO 2865 /301.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 811 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 2

JAVIER ALBERTO BUSCHIAZZO, 43 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAFAEL HORTIGUERA 3996 y SILVIA LILIAN VAQUERO, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAFAEL HORTIGUERA 3996.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 816 Ene 17- Ene 21

RICARDO CLEVER FEIJOO, 60 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLOMBES 1677/2 y CECILIA ADELINA POPPOLO, 49 años, divorciada, PODÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio COLOMBES 1677/2.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 815 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 3

JORGE WALTER ELMEMERE, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GIOIA 6150 y KATTIA ROSSANA CÁNDIDO, 36 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LANCASTER 4538.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 810 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 4

GERARDO ANTONIO LÓPEZ, 23 años, soltero, PINTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3316 BIS y MARIANA OLIVERA, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3316 BIS.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 830 Ene 17- Ene 21

CHRISTIAN KARL GARCÍA, 34 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 1926 y CAROLINA CAMPODÓNICO, 40 años, divorciada, ASSISTENTE DENTAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 1926.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 824 Ene 17- Ene 21

RUBEN GUSTAVO GONZÁLEZ, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GENERAL HORNOS 5366 y ELSA BEATRIZ SOSA, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GENERAL HORNOS 5366.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 814 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 7

JUAN GABRIEL VULJEVAS , 47 años, divorciado, COMERCIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio JUAN BAUSTISTA ALBERDI 6388 y PAOLA FRATTINI, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio JUAN BAUTISTA ALBERDI 6388.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 842 Ene 17- Ene 21

Sociedades de Responsabilidad Limitada

CARBALLO, PESQUERA Y GRANDAL S.R.L.

Contrato: 21/11/2013
Inscripción: Nº 23.534, 17/12/2013
Socios: MATILDE PESQUERA SOUBES, MARIA JOSE CARBALLO TERZAGHI, PATRICIA GRANDAL MOLINA (10 cuotas c/u)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la de servicios profesionales de la salud y centro interdisciplinario especializado en la reeducación y tratamiento de las dificultades del aprendizaje sin perjuicio de lo cual la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que no sean contrarios a la ley y a las buenas costumbres y que se relacionen con el objeto de la misma.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2580 1/p 977 Ene 21- Ene 21

TRANS-ALBA LTDA. Cesión

Contrato: 1/09/2013
Inscripción: Nº 23003 el 4/12/2013
Cedente: INÉS MARÍA DARTAYETE REY (14 cuotas)
Cesionaria: Sandra Isabel Fornelli Larrosa (14 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 976 Ene 21- Ene 21

"TECNOLOGIA 5 URUGUAY S.R.L."

3/12/2013
Socios: Verónica Andrea PEREZ PIRIZ y "Tecnología 5 Panama Corp."
Objeto: Prestadora de servicios informáticos e importación y exportación de software y hardware.
Capital social: $ 200.000. Aportado por los socios en efectivo y por partes iguales. Dividido en 200 cuotas de $ 1.000 cada una, correspondiendo 100 cuotas a cada socio.
Administración: Verónica Andrea PÉREZ.
Plazo: 10 años a contar del presente, prorrogable por periodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: No. 23716, 18/12/2013.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 972 Ene 21- Ene 21

POLYBAG LTDA

Cesión Fecha: 9/10/2013
Inscripción: 21017 31/10/2013
Cedente: María Laura Fernández Rodríguez mitad indivisa de 100 cuotas
Cesionario: Meline Olga Nalbandián Costanián
Administrador: Antonio Sarkis Azadián Nalbandián.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 970 Ene 21- Ene 21

IGS SRL.

CONTRATO: 2/12/13
INSCRIPCIÓN 23632/13
SOCIOS: RUBEN FERNANDO PACHECO VALERIO, 120 cuotas
ALEJANDRO AGUSTIN OLEAGA BAZTERRICA, 120 cuotas
ADMINISTRACION: INDISTINTA
CAPITAL: $ 240.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Prospección geofísica. Monitoreo. Realización, operación de instalaciones hidráulicas, eléctricas, electromecánicas. Diseño, desarrollo, implantación de software, sistemas de información, control, monitoreo, otros. Construcción, registro de pozos, cateos con fines geotécnicos, mineros, hidrocarburos, agua, otros, Ensayos, análisis, pruebas de suelos, rocas, fluidos, otros materiales. Montajes, realización, administración, dirección de obras, servicios anexos. Comercialización de materiales, exportación, importación, fabricación, industrialización, explotación, representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías, bienes en general, prestación de servicios de todos los rubros y anexos posibles. Realización de toda clase de actos, operaciones civiles, comerciales, industriales, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Única Publicación

22) $ 3612 1/p 969 Ene 21- Ene 21

GON GON S.R.L. CESION.

CONTRATO: 14/01/2014
CEDENTES: RUBENS LEONARDO DUFAU TRAJTENBERG (90 CUOTAS), ANIBAL MILTON DUFAU TRAJTENBERG (10 CUOTAS)
CESIONARIOS: MARIA CELINA VIEIRA DA CUNHA DUTRA (90 CUOTAS), ROSA MARIA VIEIRA DA CUNHA DUTRA (10 CUOTAS)
INSCRIPCION: No. 452, 16/01/2014.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 968 Ene 21- Ene 21

NOGUERA Y ASOCIADOS S.R.L.

28/11/2013.
Socios/ cuotas: Joan Manuel FERREIRA (Administrador) (50); Sonia VILLA CARRERAS (50).
Objeto: Mantenimiento, instalación, service de equipos refrigerantes, bombas de agua, afines
$ 40.000.
5 años prorrogables automáticamente por períodos de 3 años.
Montevideo.
22744/29.11.2013.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 962 Ene 21- Ene 21

IPRIMULA S.R.L.

Contrato: 19/11/2013.
Inscripción: 23660/18.12.2013.
Socios/ cuotas: Mauricio FACCHINETTI (Administrador) (99); Jennifer Lourdes ORTEGA (1).
Capital: $ 10.000.
Objeto: Promoción, compra, venta de productos y servicios en general. Realizar inversiones en el país o exterior.
Plazo: 30 años.
Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 961 Ene 21- Ene 21

NOTELAN S.R.L.
(antes NOTELAN S.A.)
Transformación

Asamblea extraordinaria modificó naturaleza jurídica, a Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 24/12/2013
Registro: Número 197, 09/01/2014.
Socios: Thomas Magdal SCHANDY GABARDA (30 cuotas); Lorenza Guadalupe CERISOLA BENVENUTTO (30 cuotas); Lorenza Carolina SCHANDY CERISOLA (30 cuotas).
Capital: $ 17.640.000.
Objeto: Compra venta, arrendamiento, administración, toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 955 Ene 21- Ene 21

FLINKER SRL
ACLARACIÓN

En el aviso de Cesión de Cuotas y Modificación Social de FLINKER SRL número 666 publicado en Diario Oficial el 15 de enero de 2014, donde dice: Modifica Administración y representación: Directorio: Marcos Fishman Cotlear y Simon Fishman Lerner. Directores Suplentes: Héctor Hemberto Grimaldo Tremolada y Karin Lerner Rub de Fishman; debió decir: Modifica Administración y representación: Directorio: Marcos Fishman Cotlear, Esteban Viton Ramírez y Simon Fishman Lerner. Directores Suplentes: Héctor Humberto Grimaldo Tremolada y Karin Lerner Rub de Fishman por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 2580 1/p 953 Ene 21- Ene 21

CONFORT DEL HOGAR LIMITADA
cesión de cuotas y modificación

Contrato: 23/8/2013
Inscripción: No. 18918/2013 (modificación), 18920/2013 y 18923/2013 (cesiones a Alejandro Diotti y Coralpher S.A. respectivamente)
Cedente: Ernesto DIOTTI GONZÁLVEZ (50 cuotas)
Cesionarios: Alejandro DIOTTI GONZÁLVEZ (49 cuotas) y CORALPHER S.A. (1 cuota)
Modificación: representación: Alejandro Diotti Gonzálvez, amplias facultades de gobierno, administración, afectación y disposición de los bienes.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 893 Ene 21- Ene 21

Venta de Comercios

Firma comercial inscripta en D.G.I. RUT 160241420016, "EL QUIJOTE" Fue adquirida por Victorio E. Canali, domicilio Uruguay 700. Salto. (art 2 ley 2.904).

25) $ 2640 20/p 663 Ene 16- Feb 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- La señora María Mabel BORDABEHERE PEGAZZANO, prometió vender a María Beatriz BALIÑO CORREA, "Farmacia BIKINI", instalada en Ruta 10, kilómetro 164- localidad catastral "Manantiales"- Dpto. Maldonado.

25) $ 2640 20/p 112 Ene 02- Ene 30

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

MIEM
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto **3310/2013** el conjunto económico MINERA ARATIRI, solicitó Servidumbres Mineras, sobre los siguientes padrones:

DEPARTAMENTO	PADRON	SECCION
Florida	8264	3
Florida	8608	3
Florida	8778	3
Florida	11594	3
Durazno	8424	8
Durazno	12134	8
Durazno	9739	8
Durazno	12163	8
Treinta y Tres	7456	6
Treinta y Tres	7551	7
Treinta y Tres	9716	6
Treinta y Tres	9719	6
Treinta y Tres	2488	6
Treinta y Tres	9468	6
Treinta y Tres	9470	6
Treinta y Tres	2299	6
Treinta y Tres	9471	6
Treinta y Tres	5347	6
Treinta y Tres	3019	6
Rocha	7948	3
Rocha	15347	3
Lavalleja	1088	Urbano
Lavalleja	1090	Urbano
Lavalleja	1094	Urbano
Lavalleja	6680	10
Lavalleja	8098	10

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios y demás interesados a cualquier título, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

27) $ 7896 3/p 890 Ene 20- Ene 22

MIEM
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto **3313/2013** el conjunto económico MINERA ARATIRI, solicitó Concesión para Explotar, sobre los siguientes padrones:

DEPARTAMENTO	PADRON	SECCION
Florida	8264	3
Florida	8608	3
Florida	8778	3
Florida	11594	3
Durazno	8424	8
Durazno	12134	8
Durazno	9739	8
Durazno	12163	8
Treinta y Tres	7456	6
Treinta y Tres	7551	7
Treinta y Tres	9716	6
Treinta y Tres	9719	6
Treinta y Tres	2488	6
Treinta y Tres	9468	6
Treinta y Tres	9470	6
Treinta y Tres	2299	6
Treinta y Tres	9471	6
Treinta y Tres	5347	6
Treinta y Tres	3019	6
Rocha	7948	3
Rocha	15347	3
Lavalleja	1088	Urbano
Lavalleja	1090	Urbano
Lavalleja	1094	Urbano
Lavalleja	6680	10
Lavalleja	8098	10

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18.813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios y demás interesados a cualquier título, de los padrones mencionados.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

27) $ 7896 3/p 889 Ene 20- Ene 22

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 738/08 la firma DALVAN S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nº 1376, 1455 (parte), 1460, 2448 (parte), 2452 (parte), 2498, 3795, 10229 (parte), 11166, 11873 (parte), 11874 (parte), ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

27) $ 1692 3/p 825 Ene 20- Ene 22

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de Setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de Noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.-729, de fecha 30 de Mayo de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 KV en el Departamento de Paysandú, en padrones Nº 1011, 8807 y 8809 ubicados en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú y que quedarán sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de (150) ciento cincuenta metros del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
2ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ.
PADRONES, PROBABLES PROPIETARIOS;
1011, MELARIL S.A.;
8807, SUSANA BEATRIZ ELIZONDO BUENAVENTURA;
8809, SUSANA BEATRIZ ELIZONDO BUENAVENTURA Y JULIO CESAR ELIZONDO BUENAVENTURA.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D. L.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 826 Ene 20- Ene 31

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.-1390, de fecha 12 de setiembre de 2013 y R. 13.-717 de fecha 30 de mayo de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 KV "denominada "Futura Estación 60/15 KV Fraile Muerto" Departamento de Cerro Largo en los padrones Nº 11, 60, 4979, 12703, 14530, 1187, 11523, 1196, 8971, 1197, 3942, 4490, 13814, 13811, 13809, 10937, 9789, 1112, 10936, 5634, 4981, 6026, 16498, 15564, 15843, 15231, 1178, 4932 ubicado en la 6ºta. y 11ºera Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso ventanilla 403, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
6ºta. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO.
PADRON, PROBABLE PROPIETARIO;
11, JAUME EGGLETON FLORENCE;
60, JAUME EGGLETON FLORENCE;
4979, LORESOL S.A;
12703, JAUME EGGLETON ANTONIO CARLOS;
14530, UTE;
4981, ROLANDO HERNADEZ MONTAÑEZ;
6026, ROLANDO HERNANDEZ MONTAÑEZ;
16498, ANTONIO JAUME EGGLETON;
15564, JOSE MIGUEL JAUME DEL CAMPO.
11ºera. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
1187, KRECK KAPS OLGA;
11523, KRECK KAPS OLGA;
1196, NUEVA IMPERIAL S.A;
8971, NUEVA IMPERIAL S.A;
1197, NUEVA IMPERIAL S.A;
3942, CALBOT S.A;
4490, NUEVA IMPERIAL S.A;
13814, MORALES UBILLA MAURICIA;
13811, UBILLA CABRERA LOURDES;
13809, ISASA UBILLA RAUL EDUARDO;
10937, ITURBURO RODRIGUEZ MARIA ELENA;
9789, IBARRA LAVANDEIRA;
1112, LA ANITA GANADERA S.R.L;
10936, MORALES UBILLA MAURICIA BEATRIZ;
5634, LORESOL S.A;
15843, DARIO RECARTE;
15231, ROLANDO HERNANDEZ MONTAÑEZ;
1178, ROLANDO HERNANDEZ MONTAÑEZ;
4932, ROLANDO HERNANDEZ MONTAÑEZ.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificable en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 499 Ene 13- Ene 24

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES — CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 17 DE ENERO de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		6,796400	
BRASIL	REAL	1000		2,349000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,641000	
JAPON	YEN	3600		104,285000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,911500	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,352500	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	1,986	1,986
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,938	8,938
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,451	21,451
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,414	21,414
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,414	21,414

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 932 Ene 21- Ene 21

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA

PLAN de ESTUDIOS INGENIERÍA FORESTAL (2012) UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Res. CFI 26/09/2013
Res. CFA 11/11/2013
Res. CFQ 14/11/2013
Res. CDC 17/12/2013

ANTECENDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

En los últimos 23 años, el sector forestal uruguayo, al amparo de las políticas públicas, tuvo un crecimiento que lo llevó a pasar de las 37.000 hectáreas de plantaciones de especies de rápido crecimiento con destino industrial a un total actual de 900.000 ha. Basado en este crecimiento de la fase agraria, el complejo agroindustrial forestal empezó a desarrollarse, consolidando paulatinamente su fase industrial y su fase de comercialización y servicios.

Entre los años 2000 y 2010 las exportaciones de productos forestales pasaron de USD 50.000.000 a USD 570.000.000 con una balanza comercial positiva desde 2000[1].

En la fase agraria son importantes además las plantaciones destinadas a la producción de servicios, con alrededor de 200.000 ha y el bosque nativo con 572.000 ha, en cuyo caso la política ha sido exitosa en cuanto a su conservación, pero no así en el aumento de su conocimiento y posibilidades de manejo racional.

La enseñanza forestal específica no acompañó el crecimiento del sector, al contrario, disminuyó su oferta a partir de 1990 y el aporte de profesionales al sector se dió para la fase agraria a partir de egresados de Agronomía que cursaron la producción forestal (con una media de 15 egresados anuales) y de egresados de otras producciones. Estos aportes permitieron atender la demanda del sector, en especial en las primeras etapas de la producción agraria, pero en las fases industriales y de servicios, el aporte llegó desde distintos servicios universitarios (Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias, etc.) con profundos conocimientos básicos pero sin formación forestal específica[2].

El complejo agroindustrial forestal se encuentra en una etapa de maduración y consolidación de sus tres cadenas principales, celulósica, energética y de elaboración mecánica, con diferencias de desarrollo entre ellas y algunas indefiniciones respecto a los caminos a seguir para concretar las mejores combinaciones para obtener los mejores resultados. Se ha identificado como principal restricción al desarrollo del sector la escasez en calidad y cantidad de los recursos humanos a todos los niveles y en todas las fases de las cadenas de base forestal.[3]

Todos los países de la región, la excepción de Uruguay, ofrecen carreras de ingeniería forestal, lo cual deja a los profesionales uruguayos con dificultades para competir en la región.

Es necesario que la Universidad de la República - UdelaR participe en la solución de este problema a través una oferta de formación de recursos humanos en los niveles que le competen, convirtiéndose una posibilidad mas de desarrollo, para el país y la propia Universidad.

OBJETIVOS DE FORMACIÓN

La carrera de Ingeniería Forestal tiene por objetivo formar profesionales con sólido dominio de las ciencias básicas necesarias para entender la formación de los productos forestales a partir de organismos vivos y su posterior procesamiento industrial de forma eficiente.

Para el adecuado desempeño en ingeniería forestal el egresado deberá presentar:
* Sólida formación en ciencias básicas.
* Profundo conocimiento del funcionamiento de las plantas como organismos vivos, métodos y técnicas de implantación silvicultural y el funcionamiento de los ecosistemas forestales y terrestres.
* Amplio conocimiento de los procesos de elaboración y transformación industrial de productos de origen forestal incluyendo el conocimiento de máquinas y equipos utilizados en operaciones forestales dentro de los criterios de racionalidad operacional y de bajo impacto sobre el ambiente.
* Capacidad para intervenir en los recursos naturales a través del manejo adecuado a cada situación tecnológica, socio-económica, ambiental y cultural tanto en gestión pública, como en política forestal y en el ámbito privado.
* Capacidad para la generación de innovaciones a través de la investigación que permitan la resolución de problemas concretos.
* Capacidad de trabajo en equipos interdisciplinarios, teniendo en cuenta que cada día se hace más necesaria la acción conjunta de las diferentes especialidades que estudian los ecosistemas naturales, en particular aquellos de los que el bosque forma parte.

PERFIL de EGRESO

El perfil de los egresados de la carrera de ingeniería forestal comprenderá sólida formación en las ciencias básicas y básico-aplicadas necesarias para su desempeño científico y profesional, con un enfoque en profundidad en las áreas forestales concretas y en los procesos industriales vinculados al sector, observando aspectos del entorno, especialmente de corte social, ambiental y de manejo sostenible de los recursos naturales, de forma que permitirán una actuación crítica y creativa en la identificación y solución de problemas.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Ingeniero/a Forestal

DURACIÓN DE LA CARRERA (duración en años de la carrera y número de créditos mínimos de la titulación/es)

El plan de estudios prevé una carrera de cinco años de duración distribuida en 10 semestres donde el estudiante deberá completar 450 créditos como mínimo para obtener el título de Ingeniero Forestal.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN

El objetivo de la organización curricular es asegurar los conocimientos y capacidades mínimas para alcanzar el Perfil del Egresado señalado lo que se logra con las asignaturas y actividades comprendidas en las siguientes áreas de formación: Introductorio, Ciencias Básicas, Biociencias, Ecología Forestal y Silvicultura, Procesos Industriales y Gestión y Actividades Integradoras.

En la tabla siguiente se presentan los créditos mínimos por área de formación. Para completar los 450 créditos mínimos requeridos el estudiante podrá elegir libremente realizar optativas en las áreas de formación y temáticas de esta carrera, electivas impartidas otras carreras de la UDELAR, o en el extranjero y que sean afines a su formación.

Áreas de formación, Créditos mínimos;
Introductorio, 5;
Ciencias básicas, 120;
Biociencias, 64;
Ecología forestal y silvicultura, 72;
Procesos industriales, 68;
Gestión, 52;
Actividades integradoras, 35;
Total, 416.

Introductorio

Esta área permitirá iniciar a los estudiantes a la temática de los sistemas foresto-madereros. Los créditos mínimos requeridos en esta área son 5 créditos.

Ciencias básicas

Son requeridos 120 créditos minimos en las áreas temáticas básicas de Matemática y sus Aplicaciones, Física, Química e Informática. Los créditos mínimos en cada una de ellas son los siguientes:

Áreas temáticas, Créditos mínimos;
Matemática y sus aplicaciones, 45;
Física, 30;
Química, 30;
Informática, 15;
Total, 120.

Biociencias

Son requeridos 64 créditos mínimos en las áreas temáticas de Estructura y Fisiología Celular, Botánica, Anatomía y Fisiología Vegetal y Biociencias Aplicadas. Los créditos mínimos en cada una de ellas son los siguientes:

Áreas temáticas, Créditos mínimos;
Estructura y fisiología celular, 24;
Botánica, anatomía y fisiología vegetal, 20;
Biociencias aplicadas, 20;
Total, 64.

Ecología Forestal y Silvicultura

Son requeridos 72 créditos mínimos en las áreas temáticas de Silvicultura Básica, Paisaje y Silvicultura Aplicada. Los créditos mínimos en cada una de ellas son los siguientes:

Áreas temáticas, Créditos mínimos;
Silvicultura básica, 20;
Paisaje, 30;
Silvicultura aplicada, 22;
Total, 72.

Procesos Industriales

Son requeridos 68 créditos mínimos en las áreas temáticas de Fluidos y Energía, Electrotecnia, Instrumentación y Control, Materiales, Diseño y Mecánica Aplicada y Tecnología de la Madera. Los créditos mínimos en cada una de ellas son los siguientes:

Áreas temáticas, Créditos mínimos;
Fluidos y energía, 20;
Electrotecnia, instrumentación y control, 15;
Materiales, diseño y mecánica aplicada, 15;
Tecnología de la madera, 18;
Total, 68.

Gestión

Son requeridos 52 créditos mínimos en las áreas temáticas de Política y Legislación, Economía, Sistemas Integrados de Gestión y Operaciones y Logística. Los créditos mínimos en cada una de ellas son los siguientes:

Áreas temáticas, Créditos mínimos;
Política y legislación, 6;
Economía, 16;
Sistemas integrados de gestión, 14;
Operaciones y logística, 16;
Total, 52.

Actividades integradoras

Las actividades integradoras requerirán un mínimo de 35 créditos. En estas actividades se propiciará que el estudiante integre los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la carrera aplicándolos a la solución de algún problema concreto, de forma creativa en actividades de investigación, extensión o iniciación a la actuación profesional. El estudiante deberá desarrollar la capacidad de expresarse y realizar informes orales y escritos.

El estudiante podrá realizar prácticas de formación en ámbitos sociales y productivos (pasantías)

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

Perfil de ingreso

Pueden ingresar a la carrera los egresados de los Bachilleratos de Educación Secundaria y Técnico Profesional con formación científica o biológica, así como los habilitados por la Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria de la UdelaR y por cursos de articulación aprobados por las autoridades competentes.

Comisión de Carrera

Existirá una Comisión de Carrera cuyos integrantes serán designados por los Servicios de Referencia Académicos - SRA. Por intermedio de esta Comisión se fijarán metas en relación a los objetivos definidos en este Plan y se instrumentarán mediciones que permitan evaluar los resultados del mismo, tanto en la formación lograda, como en el plazo en que se realice. Esta Comisión será asesora de los SRA, teniendo capacidad de iniciativa y participación en la implementación de este plan. Tendrá entre sus atribuciones la creación de un reglamento de carrera, la aprobación de los programas de las asignaturas, la definición de las orientaciones pedagógicas, entre otras. Oportunamente se podrá crear la figura del Coordinador de Carrera con tareas ejecutivas vinculadas a la implementación del plan.

También se promoverá el uso de tecnologías de la información y comunicación para mejorar el vinculo estudiante docente y el dictado de asignaturas semipresenciales, utilizando plataformas educativas existentes en UdelaR y otros medios a crear y desarrollar oportunamente.

CONTENIDOS BÁSICOS DE LAS ÁREAS DE FORMACIÓN (módulos o ejes temáticos) y créditos mínimos asignados a las mismas.

Introductorio

Los estudiantes deben adquirir nociones de la realidad de los sistemas foresto-madereros existentes en el país y sus futuras áreas de actuación como profesionales una vez que egresen.

Área de Ciencias básicas

Matemática y sus aplicaciones

Tiene un primer objetivo instrumental: el manejo de las herramientas matemáticas que permitan, acompañadas con una cabal percepción del sentido físico de los fenómenos, modelar la realidad, expresando las relaciones entre los entes objeto de estudio en un lenguaje de uso universal, sintético y con generalidad. Un segundo objetivo es eminentemente formativo: el razonamiento matemático, con sus características de abstracción (y por ende generalidad) y rigurosidad es un buen modelo de un enfoque racional, que aunque no abarca más que una parte de la realidad y de la teoría del conocimiento, es válido para enfrentar numerosos problemas científicos y tecnológicos.

Los temas a considerar son, entre otros: cálculo diferencial e integral en funciones de una y de varias variables, ecuaciones diferenciales ordinarias y en derivadas parciales (utilizando nociones de series de Fourier), curvas planas y gaussas, análisis vectorial, teoremas integrales, espacios vectoriales y su aplicación al estudio de sistemas de ecuaciones, transformaciones lineales, diagonalización de matrices, nociones de formas cuadráticas y cónicas y análisis de regresión. Se impartirán además conocimientos introductorios de Probabilidad y Estadística. Se vinculará con las técnicas y ejemplos de aplicación del sector industrial maderero y forestal (por ej. hacia introducción a la investigación de operaciones, optimización, ejemplos de modelos simples lineales y/o con ecuaciones diferenciales, etc.)

Física

Tiene por objetivo desarrollar en el estudiante las facultades de modelización de la realidad, abstrayendo de los objetos en estudio las características relevantes y sus relaciones recíprocas. Se buscará la formulación de estas relaciones en términos cualitativos tanto como cuantitativos, en la medida que la entidad e interés del problema lo justifique.

Los temas a considerar son, entre otros: Mecánica clásica (incluyendo Estática, Dinámica, Ondas y Vibraciones a nivel de Física General), introducción a la Mecánica de Fluidos, Termodinámica clásica (incluyendo Primer y Segundo Principio, ciclos y sistemas abiertos) e iniciación al Electromagnetismo.

Química

En química se desarrollan conceptos fundamentales de química inorgánica y orgánica necesarios para el entendimiento del funcionamiento de la vida y de los árboles en particular. En química orgánica se impartirán conocimientos sobre estructura de los biopolimeros con énfasis en aquellos polímeros estructurales de la madera tales como polisacáridos y ligninas. Asimismo se brindarán conocimientos para entender los procesos químicos relacionados con la transformación y preservación de la madera. Ya con un enfoque más específico, en química de la madera se propone la formación acerca de polisacáridos y ligninas; composición química y distribución de sus componentes; biosíntesis y localización de los polisacáridos en la pared celular; biosíntesis, estructura y caracterización de la celulosa.

Informática

En Informática, como ciencia básica, se brindarán conceptos fundamentales de programación, tipos y estructuras de datos, que permitirán tener una base para la comprensión y utilización posterior de esos conocimientos para aprender, desarrollar y programar modelos en diferentes lenguajes, como además la utilización de herramientas informáticas para el manejo de bases de datos y software específicos.

Se brindará conocimientos sobre conceptos básicos de informática (hardware y software) que le permitan visualizar al computador como una máquina con determinadas características que debe conocer al momento de utilizarla como una herramienta de ingeniería; que aprenda a analizar y modelar un problema, desarrollar el algoritmo y posterior programación; que adquiera habilidades y conocimientos que le permitan la resolución de problemas prácticos de ingeniería con la computadora, conociendo su potencial y sus limitaciones; y que el estudiante experimente dichas posibilidades mediante la resolución de ejercicios prácticos con la computadora.

Área de Biociencias

Estructura y fisiología celular

En esta área temática se brindarán conocimientos que permitan al estudiante comprender las funciones básicas de la vida y de la organización celular. Los cursos impartirán conocimientos sobre estructura y funcionamiento de los organelos celulares, metabolismo y biosíntesis de polímeros, replicación de ácidos nucleicos así como también los mecanismos básicos de la herencia. Estos conocimientos estarán organizados en asignaturas como por ejemplo: Bioquímica, Biología Celular y Molecular y Genética.

Botánica, anatomía y fisiología vegetal

En esta área temática se brindarán conocimientos que permitan al estudiante comprender la estructura interna y el funcionamiento del árbol como organismo vivo formador de madera. Esto implica brindar conocimientos sobre la estructura y funcionamiento de cada órgano en particular (raíz, tallo, hoja, flor, fruto y semilla) y del árbol en general. Estos conocimientos estarán organizados en asignaturas como por ejemplo: Fisiología vegetal, Botánica y Sistemática vegetal.

Biociencias aplicadas

Esta área temática incluirá distintas disciplinas específicas que los estudiantes optarán de acuerdo a sus intereses. Se brindarán conocimientos en: Mejoramiento genético forestal, Dendrologia, Estructura de la madera, Protección forestal (fitopatología, entomología y malherbología), Control de incendios, Protección de maderas, entre otras.

Área de silvicultura y ecología forestal

Silvicultura básica

En esta área se impartirán conocimientos básicos de silvicultura que permitan al estudiante comprender las asociaciones de los árboles en ecosistemas naturales y en plantaciones. Se brindarán conocimientos en cuanto a elementos de ecología forestal, producción de materiales de propagación (viveros, plantación, clonación, producción de especies nativas), propiedades de la madera (incluyendo estructura, química y física de la misma), tratamientos silviculturales y cosecha forestal.

Paisaje

El área temática de paisaje tiene como objetivo brindar al estudiante sólidos conocimientos sobre el entorno físico donde los árboles desarrollan su ciclo de vida, con especial énfasis en el suelo. Esto implica brindar conocimientos sobre: génesis, morfología y clasificación de suelos; física, química y fertilidad del suelo: manejo y conservación de suelos: relaciones suelo planta; gestión de cuencas hidrográficas y dinámica del agua, climatología; geología aplicada a suelos y paisaje y sistemas de información geográfica.

Silvicultura especializada

Al igual que en el área de Biociencias Aplicadas, en esta área temática se incluirán distintas disciplinas específicas que los estudiantes optarán de acuerdo a sus intereses. Los conocimientos a brindar tendrán relación con: Gestión de Áreas Naturales Protegidas. Gestión de Bosque nativo, Fitosociologia del bosque nativo, Biodiversidad y conservación; Sistemas Agro forestales y Silvicultura urbana.

Área de procesos industriales

Fluidos y energía

La formación en Mecánica de Fluidos tiene por objetivo permitir una comprensión inicial de los fenómenos físicos involucrados en el movimiento de fluidos, así como sus

aplicaciones tecnológicas más corrientes (al menos en casos estacionarios).
Se busca lograr capacidad para poder interpretar los fenómenos de transferencia de masa y energía entre fluidos y entre fluidos y sólidos (presentes en las aplicaciones tecnológicas corrientes). En particular, en sistemas de conducciones de fluidos sencillos o de mediana complejidad. Interpretar el funcionamiento normal (y, en casos sencillos. anormal) de máquinas que operan con fluidos e instalaciones de movimiento de fluidos con los tipos más comunes de estas máquinas.
La parte de Energía tiene por objeto lograr una comprensión inicial de la importancia del uso racional de la energía, un conocimiento de los distintos tipos de energía (particularmente la Térmica), su generación en el mundo y en especial en Uruguay, su transformación, su almacenamiento, su distribución y su aprovechamiento, a escala de una planta industrial de mediano porte. Brindará los fundamentos para comprender los procesos fisicos, como el secado, transferencia de calor y masa, Calderas - Generación de Vapor Industrial, Biomasa - Conversión Energética. Se ejemplificará con situaciones de interés en el sector industrial maderero forestal
Electrotecnia, instrumentación y control
A partir de los conocimientos introductorios de electromagnetismo del área de Física, se introducirá a los circuitos eléctricos y nociones de máquinas eléctricas e instalaciones eléctricas. Se introducirá también a la hidráulica industrial (sistemas oleohidráulicos y neumáticos), a los procedimientos de instrumentación en la industria, al manejo de herramientas y métodos para la medición de variables físicas relevantes en procesos industriales. Se podrán incluir actividades tendientes a formar al estudiante en las temáticas de automatización, control, así como introducción al uso de técnicas de manejo y diseño de aplicaciones con autómatas capacitándolo para analizar e interpretar esos datos.
Materiales, diseño y mecánica aplicada
Se introducirá a la descripción y comprensión del comportamiento mecánico, y las propiedades mecánicas, de los materiales sólidos ante la presencia de cargas estáticas y dinámicas en distintas condiciones de operación, el diseño de elementos y sistemas mecánicos "duros" (hardware), así como el estudio de los procesos de creación por medio de los cuales se crean, especifican y detallan los mismos. Se estudiarán los principales estados tensionales en geometrías simples (tracción, compresión, flexión, noción de las dificultades de torsión y estados combinados). Se introducirán las propiedades de los materiales metálicos, enfatizando su relevancia en las diferentes aplicaciones tecnológicas así como las peculiaridades de las propiedades mecánicas de la madera (anisotropia, etc.), ejemplificando con casos de interés en el sector industrial maderero forestal. Para los materiales metálicos se tenderá a incluir, sumariamente, nociones de su producción y procesos de manufactura, que condicionan esas propiedades físicas (resistencia, dureza, etc.) y posibilidades de manufacturabilidad para su empleo en elementos, conjuntos y sistemas mecánicos, y particularmente herramienta. También tiene por objetivo el desarrollo de las habilidades que se utilizan en la realización de componentes, sistemas o procesos mecánicos con elementos sólidos.
Tecnología de la madera
Calidad Tecnológica de la Madera, Tableros, Acabado y Terminación; Deterioro y Preservación de la Madera; Herramientas de Corte y Afilado; Producción de Celulosa y Papel; deberá comprender a su nivel, los procesos de elaboración de la madera, desde la cosecha, suministro, playa de acopio hasta el producto final y de transformación cuando se habla de celulosa y papel. Se abordarán los conceptos implicados en el corte y desdoblamiento de la madera, su elaboración, terminación y preservación, según distintos fines, así como las máquinas y herramientas utilizadas para tales fines, su operación, logística y mantenimiento. En áreas ya más específicas se brindará un contenido volcado a la remanufactura y carpintería que en el futuro se ampliará al área de las construcciones en madera. Un espacio transversal a todos estos procesos lo aporta la calidad tecnológica de la madera, estrechamente vinculada tanto con el deterioro del material como con el acabado y la terminación. Asimismo, se brindrán conocimientos introductorios a la producción de celulosa y papel.
Área de Gestión
Política y legislación
El área temática tenderá a la creación de una visión sistémica de los bosques, la actividad forestal y la sociedad con el objetivo de ampliar la visión de los graduados forestales de manera que puedan sacar ventaja de un conocimiento profundo de la interface entre la actividad forestal y la sociedad. Se enfocará la política forestal a nivel nacional, supra nacional y global y se abordarán las interrelaciones entre los procesos más importantes en el sector forestal y la sociedad en general. Se enfatizará el análisis comparativo entre países, respecto a los principios de la construcción de políticas forestales, destacando los diferentes intereses en el uso de los bosques. La legislación, en especial en América Latina, es una de las herramientas más importantes para la puesta en práctica de las políticas forestales por lo que se incluirá el estudio de la legislación nacional y su análisis comparativo con otros países y regiones.
Economía
En esta área los estudiantes deberán incorporar los conocimientos básicos imprescindibles para poder realizar y comprender un análisis a nivel microeconómico. Para ello deberán incorporar tanto los conceptos como el herramental básico utilizado en cada una de esos ámbitos de la ciencia económica. Esto incluye temas como costos, análisis de inversiones, productividad de los factores y aspectos anexos que apoyen la toma de decisiones gerenciales y/o jerárquicas en ese contexto.
Sistemas integrados de gestión
En Sistemas Integrados de Gestión se le proporcionarán conceptos vinculados entre sí de gestión de la calidad, gestión ambiental, salud ocupacional y seguridad laboral. Se buscará el conocimiento y manejo fluido de herramientas/ software de gestión, en particular paquetes específicos vinculados a la gestión en la industria forestal. Se pretende además abordar aspectos tales como: Gestión ambiental, Certificación, y Cadenas de custodia.
Operaciones y logística
En esta área temática se abordarán tópicos relacionados con operaciones y logística, como un área más de la Investigación de Operaciones. Se abordarán temas tales como: Gestión de Cadenas de Suministro, Cadena Logística. Logística de Distribución. Optimización en Transporte y Almacenamiento.
Se buscará como objetivos lograr una fuerte base en aspectos teóricos generales vinculantes a la temática en cuestión, como ademas en particular el estudio de modelos propios de Operaciones y Logística en la Industria Forestal. Se podrán incluir actividades tendientes a formar al estudiante en las técnicas modernas de gestión englobadas en los términos de Gerencia de Calidad Total, Mejora Continua, Reingeniería, "Just in Time", Mantenimiento Productivo Total, "Outsourcing", etc., así como a las herramientas clásicas de Administración de Operaciones, Planificación y Control, Análisis de Costos, Gestión de Recursos Humanos, Inventarios y Mantenimiento, entre otros.
FORMA DE EGRESO
La aprobación de la carrera se obtiene dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
* Reunir un mínimo de 450 créditos.
* Reunir los créditos mínimos por área de formación explicitadas en la estructura del Plan de Estudios.
* Tener un currículo aprobado por la Comisión de Carrera.
El Título de Ingeniero/a Forestal será otorgado por los Servicios de Referencia Académica (SRA) a quien cumpla con los requisitos especificados para el egreso.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 892 Ene 21- Ene 21

FACULTAD DE QUÍMICA

FACULTAD DE QUIMICA
DEPTO. ADMINISTRACION DE LA ENSEÑANZA

INSCRIPCIONES 2014

LAS INSCRIPCIONES DE INGRESO A FACULTAD SE REALIZARÁN:
-DEL **10 al 26/2/14** DE 9 A 14 HORAS,
-LOS NUMEROS PARA LA INSCRIPCION SE COMENZARAN A DAR A PARTIR DEL **5/2/14**, DE LUNES A VIERNES:
-ESTUDIANTES DEL INTERIOR - EN FORMA TELEFONICA EN EL HORARIO DE 14 A 16 HS. (2929 0965)
-ESTUDIANTES DE MONTEVIDEO – EN FORMA PERSONAL EN EL HORARIO DE 9 A 12 HS. (Isidoro de María 1620- PB)

REQUISITOS DE INGRESO
Consultar en la web: **http://www.fq.edu.uy/bedelia/requisitos**

EL INGRESO A FACULTAD ES SIN MATERIAS PENDIENTES.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 865 Ene 21- Ene 21

ORGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL

La Corte Electoral pone en conocimiento de la ciudadanía que reconoció a la agrupación política solicitante como partido político, concediéndole el lema "PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN" para todos los actos y procedimientos electorales, con todos los derechos, obligaciones y limitaciones que establecen la Constitución y las leyes, sujeto a las condiciones de existencia que derivan de la legislación. Hasta la celebración de las próximas elecciones internas, las autoridades provisorias de dicha agrupación son: Presidente: Alberto Guillermo Maschwitz Durán C.C. BAB 35.681, Vicepresidente: Julio Herrera Oneto C.C. ABB 4.407, Vocales: María Inés Pérez Soares de Lima C.C. AZA 46.783, José Claudio Garchitorena Ferreira C.C. BCA 88.331, Fernando María Calvete Bello C.C. BQB 16.940, Raquel Graciela Carzolio Díaz C.C. AXB 14.880, Eugenio Mario Baroffio Abadie Santos C.C. AXB 15.671 y Antonio Luis Mercader Urvoy C.C. AXB 20.014. La Representación del Partido la invisten Presidente y Vicepresidente actuando en forma conjunta. El domicilio legal es Julio Herrera y Obes 1416, Oficina 501, Montevideo.
Montevideo, enero 15 de 2014.
RONALD HERBERT
Presidente
GABRIEL COURTOISIE
Secretario Letrado.
27) (Sin Costo) 5/p 813 Ene 17- Ene 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-009799-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a quienes se consideren con derechos a deducir los mismos, sobre el inmueble empadronado con el número 413650, solar 2 (anterior 144), Manzana "H" sito con frente a la calle Modesto la Luz Nº 4062 del ex-barrio en Condominio Nº 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos por no presentados, por desconocerse su domicilio en aplicación del Art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 768 Ene 17- Ene 21

VARIOS

Creditel (SOCUR S.A.) comunica a sus clientes que a partir del 21 de febrero de 2014, se modificará el precio que deberán abonar a Creditel en concepto de costo anual de la tarjeta de crédito de Creditel, el cual pasará a tener un costo de 6 cuotas de $ 145 IVA incluído. La presente comunicación se hace conforme lo disponen los artículos 350, 360 y 355 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay.

Única Publicación

27) $ 470 1/p 928 Ene 21- Ene 21

DETICOR S.A.
EXTRAVIO DE LIBROS

Libro inventario desde el inicio de actividades (28/4/2003) hasta el escriturado por cierre del 31/12/2012.
Libro Diario escriturado desde el inicio de actividades (28/4/2003) hasta el 31/12/2008.
Libro de Registro de Asistentes a Asamblea escriturado desde el inicio de actividades. (28/4/2003) hasta el 31/7/2013.

Única Publicación

27) $ 282 1/p 860 Ene 21- Ene 21

HEXA SISTEMAS SRL
EXTRAVIO DE LIBROS

Libro inventario desde el inicio de actividades (30/12/1992) hasta el escriturado por cierre del 30/06/2013.
Libro Diario escriturado desde el inicio de actividades (30/12/1992) hasta el 30/06/2009.

Única Publicación

27) $ 188 1/p 859 Ene 21- Ene 21

Sociedades Anónimas y Balances

MIRATO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 200.000.
15/01/2014, 384.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 954 Ene 21- Ene 21

REFORMAS

QUEQUELOA S.A.
Art. 17 Ley 18.930

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 25/10/2013, resolvió ampararse en lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.930, por lo cual el Art. 5 del estatuto de la sociedad de "Capital y Acciones", tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituye por "nominativas", las que mantendrán su valor nominal.
Inscripción: 05/11/2013, Nº 21274.

Única Publicación

28) $ 2064 1/p 978 Ene 21- Ene 21

CODINEX S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de enero de 2014 resolvió reducir el capital integrado a $ 1.958.728,73 (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiocho con 73/100). Documentación en Cesar Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

Última Publicación

28) $ 15480 10/p 315 Ene 08- Ene 21

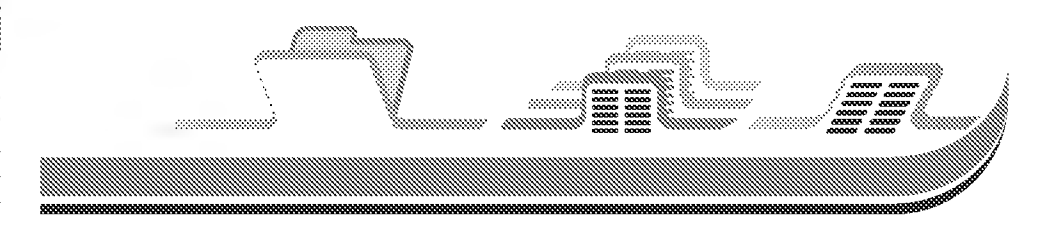
S.A.
ESCISIÓN

Con fecha 26/12/13 la Asamblea General Extraordinaria unánime de INVERSORA FALKEN S.A. aprobó la operación de escisión por la cual INVERSORA FALKEN S.A le transmite el 14,91335% del patrimonio, sin disolverse a una sociedad que se crea, FALCOL S.A.. El capital integrado de INVERSORA FALKEN S.A. es de U$S 15.500.000. Existe un compromiso de escisión firmado por los representantes de INVERSORA FALKEN S.A. de fecha 26/12/13. Se previene el compromiso y el balance de INVERSORA FALKEN S.A. al 26/12/13, queda a disposición de los accionistas y acreedores en las sedes sociales de Cr. Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12. Asimismo se convoca a los acreedores a que justifiquen sus créditos y/o deduzcan oposición en los plazos previstos por el art. 126 de la Ley 16.060.

Última Publicación

28) $ 36120 10/p 232 Ene 08- Ene 21

Cantidad de avisos de fecha 21/01/2014 publicados en esta edición: 41.



Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 69.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............................$ 94.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 83.00 (*)

Avisos Varios ....$ 94.00 (*)

Venta de Comercios..$ 66.00 (*)

Remates..$ 94.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 35.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..................................$ 516.00 (*)

TARIFA (²)

Balances..$10.159.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 47.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 258.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.760.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.700.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)... $ 251.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).............................. $ 125.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 37	$ 60	$ 116

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 740	$ 4.300	$ 8.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 27 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 10 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (AIAF)

El Año Internacional de la Agricultura Familiar tiene como objetivo aumentar la visibilidad de la agricultura familiar y la agricultura a pequeña escala al centrar la atención mundial sobre el importante papel que cumple en la lucha contra el hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición. Contribuye a mejorar los medios de vida, la gestión de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en particular en zonas rurales.

La meta del AIAF 2014 es reposicionar la agricultura familiar en el centro de las políticas agrícolas, ambientales y sociales en las agendas nacionales, identificando carencias y generando oportunidades para promover un cambio hacia un desarrollo más equitativo y equilibrado.

El AIAF 2014 promoverá un amplio debate y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial para aumentar la conciencia y la comprensión de los desafíos a los que se enfrentan los campesinos y contribuirá a identificar formas eficaces de apoyo a la agricultura familiar.

¿QUÉ ES LA AGRICULTURA FAMILIAR?

La agricultura familiar incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural. Es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo a mujeres y hombres.

Tanto en países en desarrollo como en países desarrollados, la agricultura familiar es la forma predominante de agricultura en la producción de alimentos.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR?

Porque la agricultura familiar tiene un importante papel socioeconómico, ambiental y cultural. Está ligadas de manera indisociable a la seguridad alimentaria mundial porque rescata los alimentos tradicionales, contribuyendo a una dieta equilibrada, a la protección de la biodiversidad agrícola del mundo y al uso sostenible de los recursos naturales.

La agricultura familiar representa una oportunidad para dinamizar las economías locales, especialmente cuando se combina con políticas específicas destinadas a la protección social y al bienestar de las comunidades.

fuente: www.fao.org/family-farming-2014/home/es/







